BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 25
de febrero de 2004

Año CXII
Número 30.347

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Decisión Administrativa 24/2004
Apruébase una contratación de personal para la realización de actividades previstas en el marco de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 5

MINISTERIO DEL INTERIOR
Decreto 216/2004
Prorrógase, la designación con carácter transitorio, del Director de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación, del citado Departamento de Estado. 5

Resolución Conjunta 16/2004-SSGP-SH
Reasígnase el nivel de función ejecutiva del cargo de Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación del citado Departamento de Estado. 6

OBRAS SOCIALES
Resolución 110/2004-SSS
Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 34/2004, por la que se dispuso la prórroga de la inscripción provisoria de la Obra Social de Yacimientos Carboníferos y se extendió el mandato de su Administrador Provisorio. 6

Resolución 112/2004-SSS
Amplíase la inscripción de la Obra Social de Empleados de la Marina Mercante, en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados. 6

PRESUPUESTO
Resolución 118/2004-MEP
Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto del Ejercicio 2004 de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, actuante en el área de la Secretaría de Minería. 6

Resolución 119/2004-MEP
Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2004 de Lotería Nacional Sociedad del Estado, actuante en el área del Ministerio de Desarrollo Social. 7

Resolución 121/2004-MEP
Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto del Ejercicio 2004 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, actuante en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 7

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES
Resolución 209/2004-ANSES
Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de abril de 2004. 7

TEATRO NACIONAL CERVANTES
Decreto 217/2004
Desígnase con carácter transitorio, personal en la Planta Permanente del citado organismo autárquico, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Perfiles de los puestos. 1

ZONAS DE SEGURIDAD
Resolución 126/2004-SSI
Pasos fronterizos. Desígnanse a diversos Oficiales Jefes de Gendarmería Nacional, Coordinadores Locales en el Area de Control Integrado. 8

Resolución 127/2004-SSI
Pasos fronterizos. Deléganse las funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial, en diversos Jefes de Prefectura Naval Argentina. 8

Resolución 128/2004-SSI
Pasos fronterizos. Delégaanse funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial en diversos Jefes de Gendarmería Nacional. 8

CONCURSOS OFICIALES

Anteriores 14

AVISOS OFICIALES

Nuevos 10

Anteriores 14

DECRETOS



TEATRO NACIONAL CERVANTES

Decreto 217/2004

Desígnase con carácter transitorio, personal en la Planta Permanente del citado organismo autárquico, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Perfiles de los puestos.

Bs. As., 23/2/2004

VISTO el Expediente Nº 850/03 del registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, la Ley Nº 25.827, los Decretos Nº 993/91 T.O. 1995, Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero del año 2004 ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la mencionada Ley.

Que por el Decreto Nº 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Ley Nº 25.827 se ha transferido la totalidad de los cargos de la Planta Transitoria del TEATRO NACIONAL CERVANTES —existentes en el ejercicio 2003— a la Planta Permanente del organismo, a partir del 1º de enero de 2004.

Que dentro de ese marco, resulta imprescindible proceder a la cobertura transitoria de los citados cargos, a fin de mantener la continuidad del servicio que presta el organismo con el personal que ha venido cumpliendo funciones en forma ininterrumpida durante el último año, por considerar que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados para el ejercicio 2004, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º, de la CONSTITUCION NACIONAL, los Decretos Nº 491/02 y 601/02, y los artículos 7º y 14 de la Ley Nº 25.827.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter transitorio, a partir del 1º de enero de 2004, en la Planta Permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en Jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al personal que se detalla en la planilla que como Anexo I, conforme al nivel escalafonario que se consigna en cada caso, con carácter

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

de excepción a lo dispuesto en el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y en el artículo 7º de la Ley Nº 25.827 y de conformidad a los perfiles que como Anexo II, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al TEATRO NACIONAL CERVANTES, para el Ejercicio 2004.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

NOMBRE	TIPO Y Nº DOCUM.		CATEGORIA	GRADO	PUESTO
ARCAS ANALIA	D.N.I.	22.963.792	D	0	Jefa maquillaje
BIANCHI SERGIO	D.N.I.	18.571.074	E	0	Laborat. electrónica
BORATTO ARMANDO	D.N.I.	22.823.680	E	0	Sonidista
BRIEL ALICIA	D.N.I.	24.082.836	E	0	Sec. Of. Técnica
COMAS SERGIO	D.N.I.	23.179.073	D	0	Jefe de Iluminación
CONTRERAS ADRIAN	D.N.I.	21.552.930	E	0	Iluminador
CORREA JUAN CARLOS	D.N.I.	11.422.610	E	0	Control
SCHINDLER ANDREA	D.N.I.	24.275.220	C	0	Coord. Presup. Cont.
DE LA PINA NOEMI	D.N.I.	13.652.569	C	0	Jefa de compras
ECHAGUE PAULA	D.N.I.	13.601.970	C	0	Asesora letrada
GALICER CLAUDIA	D.N.I.	11.351.775	B	0	Coord. enlaces institucionales
GARAY JORGE	D.N.I.	14.821.835	F	0	Mantenimiento
GARCIA GONZALO	D.N.I.	21.707.605	E	0	Acomodador
GIACANI AIDA	D.N.I.	10.120.562	B	0	Coord. de Prensa
GONZALEZ JULIO	D.N.I.	13.292.004	E	0	Maquinista
HEREDIA EFRAIN	D.N.I.	22.993.947	E	0	Sonidista
HEREDIA CARLOS	L.E.	4.618.020	E	0	Electricista
KOGAN LUISA	D.N.I.	21.475.641	D	0	Asist. Producción
LEONE FERNANDO	D.N.I.	23.133.005	C	0	Jefe Mantenim.
MARTIN ROBERTO	D.N.I.	10.400.994	D	0	Sastre
MARTINEZ ELIDA	D.N.I.	11.554.800	B	0	Coord. relaciones Culturales
MONTENEGRO RAUL	D.N.I.	16.443.633	E	0	Mantenimiento
MORALES LOPEZ PAOLA	D.N.I.	21.002.840	D	0	Sec. de Administ.
NAVARRO HUGO	L.E.	8.578.201	E	0	Aux. camarines
PEREZ OSCAR	D.N.I.	16.495.328	D	0	Asistente Reg. Patrimonial
ROMERO EDITH DEL CARMEN	D.N.I.	22.781.679	D	0	Liquidaciones
RUEDA JUSTO	D.N.I.	11.914.269	D	0	Asist. Producción
SARMIENTO PATRICIO	D.N.I.	16.334.857	D	0	Jefe escenografía
SCANDIZZO RICARDO	D.N.I.	16.792.392	E	0	Aux. boletería
IRIGARAY ELENA	D.N.I.	12.753.649	D	0	Asist. compras
SPERA MIGUEL	D.N.I.	7.737.744	B	0	Coord Producción
STYCZYNSKY JUAN CARLOS	D.N.I.	14.548.153	E	0	Acomodador
TRABATTONI PAULA	D.N.I.	21.109.689	D	0	Asist. RRHH
VIDAL REY ANA	D.N.I.	16.542.939	D	0	Asist. ejec. y prog. presupuestaria
VELARDEZ MOISES	D.N.I.	10.805.065	E	0	Maquinista
WAHREN JUAN	D.N.I.	25.803.191	D	0	Asist. prensa

ANEXO II

Cargo NIVEL D en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: JEFE DE MAQUILLAJE Y PELUQUERIA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Controlar y ejecutar las actividades inherentes a la caracterización, maquillaje y peinados de los integrantes de los elencos artísticos, atendiendo las indicaciones del Director escénico, escenógrafo y/o Diseñador de Vestuario.
- Asesorar a cada actor sobre los elementos de maquillaje y peluquería que debe usar en particular, (referentes a tipos, color, etc.), siguiendo e interpretando los lineamientos establecidos para la puesta.
- Diseñar y realizar pelucas, apliques, barbas, bigotes, postizos, máscaras, prótesis, y demás elementos especiales de maquillaje, de acuerdo a las necesidades de caracterización escénicas del actor.
- Asistir a los integrantes del elenco artístico antes, durante y después del desarrollo de las funciones, en la medida de las necesidades de la puesta, cuidando de no producir cambios no autorizados por el responsable artístico.
- Responsabilidad por el mantenimiento y preservación de las herramientas y demás elementos relacionados con el desarrollo de la tarea de competencia, así como los espacios destinados a tal fin.
- Confeccionar las órdenes de trabajo, presupuestos, inventarios, solicitud de provisión de suministros, informes y todo lo que hace al ordenamiento administrativo del área.
- Atender, asignar, y distribuir las tareas del personal a su cargo.
- Dar salida a toda documentación originada en el T.N.C. que tenga destinatarios externos al organismo.
- Caratular expedientes.
- Protocolizar todos los actos administrativos emanados de las autoridades del T.N.C.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE ELECTRONICA
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Controlar y ejecutar los trabajos concernientes al mantenimiento y control de los equipos y sistemas electrónicos, automatizados, programables o informatizados, utilizados por las distintas áreas técnicas involucradas en la producción, montaje y operación técnica de los espectáculos teatrales, eventos, y toda otra actividad que proyecte la Dirección General del Teatro Nacional Cervantes.
- Controlar y ejecutar los trabajos inherentes al laboratorio de reparación de equipos y sistemas electrónicos, procurar el correcto funcionamiento de los sistemas, elaborar los informes técnicos de rutina, control y estado de los mismos.
- Cumplir las normas de seguridad y previsión de siniestros.
- Diseñar dispositivos electrónicos para el control de operación tendientes a maximizar los recursos existentes en las áreas técnicas.
- Elaboración de formularios de notas o respuestas ante la AFIP.
- Confección de expedientes y Resoluciones de pago originados en el sector como aportes al tesoro, Remanentes, Contribuciones a otros organismos.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION GENERAL

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR DE PRENSA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asistir las acciones emergentes a la ejecución de las tareas inherentes al Departamento de Coordinación de Prensa y Difusión del Teatro Nacional Cervantes, siguiendo los criterios establecidos por la jefatura.
- Asistir en la realización de las acciones inherentes a la organización de conferencias de prensa, veladas de estreno, producción de entrevistas y notas periodísticas con los medios radiales, gráficos y televisivos, y toda otra actividad de gestión y producción, tendiente a la difusión y promoción de la actividad artística cultural, desarrollada por el TEATRO NACIONAL CERVANTES, siguiendo los criterios establecidos por la jefatura.
- Realizar las acciones inherentes a la distribución de información y remisión de material de prensa, fotografías, gacetillas, etc., en los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, siguiendo los criterios establecidos por la jefatura.
- Realizar las acciones inherentes al mantenimiento de los registros actualizados (MAILING), correspondientes al Protocolo Institucional.
- Realizar las acciones inherentes al mantenimiento de los registros actualizados (MAILING), correspondientes a productoras, medios, periodistas y comunicadores así como también de distintas personalidades del medio artístico cultural.
- Colaborar en las acciones inherentes al relevamiento y archivo de todo el material publicado y editado referido a la actividad desarrollada por el TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: JEFE de MESA de ENTRADAS, SALIDAS y DESPACHO.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Dar entrada a toda documentación proveniente de otras instituciones o personas y derivarla a las áreas que correspondan.
- Dar salida a toda documentación originada en el T.N.C. que tenga destinatarios externos al organismo.
- Protocolizar todos los actos administrativos emanados de las autoridades del T.N.C.
- Caratular expedientes.
- Solicitar información a otras áreas en función de los requerimientos de los sectores a su cargo.

Cargo NIVEL C en la DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Programación de las contrataciones: formula el programa anual de compras, suministros, servicios y locaciones de acuerdo a las necesidades del Teatro Nacional Cervantes.
- Realizar las contrataciones solicitadas por los distintos sectores del organismo.
- Realizar las compras para las diferentes puestas en escena de las obras que integran la Programación anual del Teatro Nacional Cervantes.

Cargo NIVEL C en la DIRECCION GENERAL

1.- Identificación del Puesto: ASESOR LETRADO.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asesorar a la Dirección del Teatro Nacional Cervantes en los aspectos jurídicos de todos los temas y proyectos encarados por éste.
- Asesorar a todas las áreas del Teatro en todos los aspectos jurídicos de los temas específicos de cada una.
- Controlar la legalidad de los documentos, procedimientos y actos jurídicos que se proyecten para la firma de las autoridades del Teatro.
- Hacer recomendaciones de nivel Técnico.
- Redactar normas y contratos.

Cargo NIVEL B en la DIRECCION GENERAL

1.- Identificación del Puesto: COORDINADOR DE ENLACES INSTITUCIONALES
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Atender las RRII del Teatro Nacional Cervantes de los distintos organismos municipales, provinciales o nacionales con el Teatro en lo concerniente a la realización de eventos especiales, entendiendo en los aspectos formales y de producción de los mismos.
- Atender en la coordinación de los elencos del país y del exterior que sean invitados a participar dentro de la programación del Teatro, recepción, estadía, necesidades de producción, etc.
- Entender en la captación de eventos especiales que contribuyan a la riqueza cultural del Teatro.
- Entender en la captación de firmas comerciales de apoyo a las distintas producciones del Teatro.
- Atender y lograr todo tipo de convenio que, por efectivo o canje pueda colaborar al sponsoreo y difusión del Teatro.

Cargo NIVEL F en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Auxiliar a sus superiores en las tareas de mantenimiento general.
- Colaborar en el cuidado y mantenimiento de los ascensores.
- Conocimientos mínimos de pintura, albañilería y plomería.

2 Cargo NIVEL E en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: ACOMODADOR.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Ubicar al público concurrente al teatro según la numeración y la índole de localidades adquiridas.
- Recorrer los distintos sectores de sala durante las funciones, controlando su normal funcionamiento.

Cargo NIVEL B en la DIRECCION GENERAL

1.- Identificación del Puesto: COORDINADOR DE PRENSA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Entender en la elaboración y planificación de políticas comunicacionales destinadas a la difusión de la actividad cultural desarrollada por el Teatro Nacional Cervantes.
- Generar y planificar las acciones inherentes a la organización de conferencias de prensa, producción de entrevistas y notas periodísticas con medios radiales, gráficos y televisivos y toda otra actividad de gestión y producción, tendientes a la difusión y promoción de la actividad artística cultural desarrollada por el Teatro Nacional Cervantes.
- Realizar actividades inherentes a la comunicación escrita destinadas a la difusión y promoción de la actividad artística cultural institucional.
- Establecer normas de procedimiento para la confección y mantenimiento actualizado de los registros (mailing), correspondientes al Protocolo Institucional.
- Establecer normas de procedimientos para el relevamiento y archivo de todo el material publicado y editado referido a la actividad desarrollada por el Teatro Nacional Cervantes.
- Atenderá, asignará y distribuirá las tareas al personal a su cargo, así como también presupuestos, inventarios, e informes, así como todo lo que hace al ordenamiento administrativo del área.

2 Cargos NIVEL E en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: MAQUINISTA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Ejecutar las tareas inherentes al montaje y desarme escenográfico y todo otro elemento funcional a las necesidades escenotécnicas de los espectáculos teatrales y eventos programados por la Dirección General del TEATRO NACIONAL CERVANTES en cualquiera de sus salas o en caso de encontrarse de gira, siguiendo los criterios establecidos por la jefatura de Maquinaria y Tramoya.
- Ejecutar las tareas inherentes a la operación (tramoya) del escenario en cuanto al manejo de telones, y demás elementos utilizados en las mutaciones escénicas y efectos físicos operados en el escenario durante las funciones, siguiendo los criterios establecidos por la coordinación de escenario.
- Atender el mantenimiento y preservación de los distintos depósitos escenográficos (telones).
- Responsabilidad por el mantenimiento y preservación de los distintos dispositivos técnicos, máquinas, herramientas y demás elementos relacionados con el desarrollo de la tarea de su competencia, así como los espacios, depósitos y talleres destinados a tal fin.
- Cumplimentar las normas de procedimiento para la seguridad, control y prevención de siniestros, para toda aquella actividad a desarrollarse en los escenarios, depósitos, talleres de armado y realización que involucren herramientas, materiales, etc.; que generen riesgo tanto para el operador, los actores y el público.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: ELECTRICISTA
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Efectuar las maniobras pertinentes para la provisión de fuerza motriz e iluminación de los diferentes sectores de la Sala de Espectáculo y el edificio de oficinas.
- Controlar el estado y funcionamiento de las instalaciones y máquinas eléctricas existentes realizando las tareas electrotécnicas relativas al mantenimiento preventivo y correctivo, exceptuando las relacionadas en forma directa con la iluminación escénica.
- Realizar las guardias durante las funciones Teatrales con el objeto de asegurar el servicio continuo de iluminación y fuerza motriz.

2 Cargos NIVEL D en la DIRECCION ARTISTICA

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR de PRODUCCION.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asistir en las acciones referentes a la PRODUCCION Integrar los espectáculos teatrales y todo otro evento programado por la Dirección del TEATRO NACIONAL CERVANTES en cualquiera de sus salas o en caso de encontrarse de gira, siguiendo los criterios establecidos por la Coordinación General de Producción Artística.
- Asistir al Director o responsable artístico de cada uno de los espectáculos teatrales y todo otro evento programado, en las necesidades propias y emergentes a la producción y realización artística, coordinando y sirviendo de nexo operativo entre los elencos artísticos y las distintas áreas del teatro involucradas en el proyecto.
- Confeccionar las solicitudes de provisión de suministros, presupuestos, informes y todo lo que hace al ordenamiento administrativo del área.
- Asiste a la jefa del sector a fin de que se efectivicen las compras para las diferentes puestas en escena de las obras que integran la programación anual del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Cargo NIVEL C en la DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y TAREAS GENERALES
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Planificar, coordinar y controlar las tareas realizadas por los sectores a su cargo.
- Verificar y controlar el correcto uso y funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, térmicas, de gas, de telefonía, equipos electromecánicos, de refrigeración, de calefacción, ventilación, alarma de incendio y de obra civil en el ámbito de la Sala de Espectáculos y del edificio que obra como sede.
- Planificar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones antes citadas, realizando todos los informes técnicos correspondientes tendientes a contratar servicios de reparación o instalación prestados por terceros.
- Controlar y prestar la conformidad necesaria de las tareas llevadas a cabo por las empresas prestadoras de servicios continuos.
- Controlar y prestar conformidad sobre las boletas de servicios correspondientes al suministro de energía eléctrica, suministro de gas, suministro de agua potable, servicio de telefonía, verificando los consumos respectivos.
- Obrar como nexo entre el Servicio de Higiene y Seguridad y la Administración.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: SASTRE.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Realizar la confección de la indumentaria teatral y otros elementos inherentes al vestuario (según boceto, figurines, etc.), suministradas por el diseñador de vestuario de la compañía o responsable artístico de la puesta, siguiendo los criterios establecidos.
- Responsabilidad por el mantenimiento y preservación de los distintos dispositivos, máquinas, herramientas y demás elementos relacionados con el desarrollo de la tarea de su competencia.

Cargo NIVEL B en la DIRECCION GENERAL

1.- Identificación del Puesto: COORDINADOR DE RELACIONES CULTURALES
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Establecer enlaces con diversos Organismos Nacionales, Consejerías Culturales de las Embajadas, Instituciones Culturales, Universidades, con el objetivo de promover y organizar actividades culturales en forma conjunta a través de convenios.
- Organizar espacios de debate, coordinar dichas actividades y realizar la producción y difusión de las mismas.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asistir a sus superiores en las tareas de mantenimiento general.
- Colaborar en el cuidado y mantenimiento de los ascensores.
- Conocimientos de pintura, albañilería y plomería.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: SECRETARIA PRIVADA
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asistir al Director de la Dirección de Administración en la supervisión, coordinación y planificación del funcionamiento de las distintas áreas a su cargo.
- Llevar la agenda de actividades.
- Centralizar la información que deba ser sometida a la firma de dicho Director.
- Acordar las entrevistas y responder a las necesidades planteadas por las mismas.
- Controlar y ejecutar las actividades inherentes a la elaboración y manejo de expedientes.
- Elaborar, redactar y responder notas, informes, planillas, cuadros y toda documentación solicitada por la Dirección de Administración.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR DE CAMARINES.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Distribuir y asignar los camarines a los integrantes de los elencos artísticos.
- Prever el mantenimiento, limpieza y ordenamiento de los camarines, baños y demás instalaciones destinados a la permanencia de los actores.
- Responsabilidad por la seguridad y custodia de los elementos en depósito y las llaves de los camarines.
- Asistir y atender, las necesidades emergentes de la mayordomía que correspondan a los elencos artísticos, durante las funciones y los ensayos.
- Confeccionar planillas de control y asignación, solicitud de provisión de suministros, informes y todo lo que hace al ordenamiento administrativo del área.

Cargo NIVEL D en LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR DE REGISTRO PATRIMONIAL.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Registro patrimonial de bienes de uso muebles e inmuebles del organismo utilizando los programas respectivos.
- Entender en la administración de los bienes muebles afectados al organismo, a fin de llevar a cabo la gestión patrimonial de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y a las normas que al respecto dicten los organismos de control.
- Efectuar los registros patrimoniales pertinentes, a los efectos de mantener actualizados el inventario valorizado de bienes muebles de la jurisdicción y calcular las amortizaciones anuales de los mismos.
- Intervenir en toda gestión de ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES de bienes.
- Elaborar los actos administrativos que correspondan.

- Organizar, efectuar y coordinar con cada responsable de uso el inventario de bienes del organismo.
- Mantener identificada la totalidad de los bienes que pertenecen al organismo.
- Mantener un registro actualizado de los BIENES DE TERCEROS que resulten de contratos de locación, comodato, préstamos o forman parte de proyectos especiales.
- Elaborar el PLAN ANUAL DE VERIFICACION FISICA Y TOMA INVENTARIO, en consenso con cada uno de los Responsables Patrimoniales de uso.
- Elevar a la Dirección Nacional de Bienes el RESUMEN DE LA PLANIFICACION ANUAL a la que se refiere el punto anterior.
- Es el titular del Area de patrimonio dentro de cada servicio administrativo financiero (SAF), tiene a su cargo la administración de los bienes y, consolidar la información patrimonial (Altas, Bajas y modificaciones) generada por cada uno de los Responsables Patrimoniales de Inmuebles del organismo.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Confección y seguimiento del libro de liquidaciones
- Recepción, armado y derivación de documentación.
- Control mensual y actualización de movimientos
- Armado de liquidación de ganancias.
- Realizar la liquidación de sueldos.
- Confección mensual de formularios de AFIP. (931 y 744)
- Elaboración del SIRHU.
- Conocimientos del sistema Conpre.
- Imputación de servicios básicos.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: JEFE de ESCENOGRAFIA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Organizar, controlar y ejecutar la realización escenográfica y de ornamentación según boceto, planos, muestras de color y/o maquetas suministradas por el escenógrafo, (fondos, telones, teletas, forillos, tapetes modelados de volúmenes, vitraux, ornamentaciones), concerniente a la pintura artística, a la escultura y a los elementos de vestuario, a utilizar en las distintas producciones teatrales, eventos, etc., y toda actividad que proyecte la dirección del TEATRO NACIONAL CERVANTES, en las salas dispuestas a este fin.
- Asesorar en función de las necesidades artísticas y técnicas a las distintas producciones teatrales, eventos, etc., y toda otra actividad proyectada, analizando la factibilidad del proyecto y las pautas específicas para su montaje, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas, maximizando los recursos existentes y promoviendo la funcionalidad de los mismos.
- Entender en los aspectos creativos junto con el escenógrafo de la compañía, asesorando en los aspectos estéticos y funcionales así como de investigación histórica (ornamentación, mampostería, arquitectura, elementos decorativos y vestuario), analizando la factibilidad del proyecto.
- Confeccionar los presupuestos estimativos de materiales para la producción y realización escenográfica.
- Organizar, controlar y ejecutar pruebas de color, aplicación de técnicas mixtas, experimentación de materiales nuevos, despieces y plantillado para herrería y maquinaria.
- Responsabilidad por el mantenimiento y preservación de los distintos dispositivos técnicos, máquinas, herramientas y demás elementos relacionados con el desarrollo de la tarea de su competencia, así como los espacios destinados a tal fin.
- Responsabilidad por el mantenimiento y seguridad del depósito de materiales en stock, y la elaboración de los inventarios correspondientes.
- Establecer normas de procedimiento para el correcto aprovechamiento.
- Confeccionar las órdenes de trabajo, presupuestos, inventarios, solicitud de provisión de suministros, informes técnicos y todo lo que hace al ordenamiento administrativo del área.
- Atender, asignar y distribuir las tareas al personal técnico a su cargo.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: ASISTENTE de BOLETERIA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Realizar tareas que implican la atención al público en forma permanente, tanto personal como telefónicamente: brindar información y vender las localidades correspondientes a los espectáculos que se ofrecen en el Teatro.
- Cumplir con el sellado de localidades y el armado de los tableros.
- Realizar la liquidación diaria de localidades vendidas, correspondientes a las distintas funciones.
- Elaborar las estadísticas referidas a las funciones representadas durante las respectivas temporadas.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: ASISTENTE de COMPRAS y SUMINISTROS.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asiste en la programación de las contrataciones: Asiste en la realización de las contrataciones solicitadas por los distintos sectores del organismo.
- Asiste a la jefa del sector a fin de que se efectivicen las compras para las diferentes puestas en escena de las obras que integran la programación anual del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Cargo NIVEL B en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: COORDINADOR DE PRODUCCION EJECUTIVA
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Entender en la elaboración y planificación de políticas de producción destinadas a la programación de la actividad cultural desarrollada por el Teatro Nacional Cervantes.
- Generar y planificar las acciones inherentes a la organización de la producción artística de los espectáculos teatrales y todo otro evento programado por la Dirección General del Teatro.
- Coordinar, conjuntamente con la Dirección Técnica, las acciones inherentes a la producción y realización técnica de los espectáculos Teatrales y todo otro evento programado por la Dirección General del Teatro, sirviendo de nexo entre los elencos artísticos y las distintas áreas involucradas.
- Establecer normas de procedimiento para el correcto aprovechamiento de los espacios y tiempos, a fin de hacer funcional y operativo el desarrollo del trabajo, coordinando el seguimiento de cada producción, desde el inicio del proyecto, período de ensayos, estreno y hasta el fin de la temporada en cartel, atendiendo los distintos requerimientos emergentes de la realización artístico-técnica.
- Elaborar presupuestos estimativos de producción integral de los espectáculos teatrales y todo otro evento programado por la Dirección General del Teatro.
- Entender en la recepción, traslado y hospedaje de elencos extranjeros, así como en la planificación de giras artísticas programadas por la Dirección General del Teatro.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asistir en las tareas relacionadas a la Coordinación de Recursos Humanos.
- Generar y mantener actualizado un archivo de los legajos únicos de cada agente del organismo.
- Asistir en las tareas relacionadas con la redacción, seguimiento y respuesta de notas varias. Realizar el mantenimiento actualizado de los datos del personal del teatro.
- Asistir en las tareas vinculadas a la difusión de la capacitación al personal y la posterior validación de los créditos otorgados.
- Realizar las planillas de certificaciones de remuneraciones y servicios.
- Cooperar en las tareas inherentes a la evaluación de desempeño de los agentes.
- Asistir en la tarea de notificar a los agentes obligados para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y el seguimiento de las mismas.
- Asistir en las gestiones que vinculan la oficina con otros organismos: Anticorrupción, Función Pública, ART, Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura.
- Ejecutar el control diario de la asistencia y licencias de los agentes.
- Ejecutar la tramitación de los subsidios y asignaciones del personal.
- Manejo de los sistemas informáticos REPER y EVA.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: RESPONSABLE de EJECUCION y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Confección de formularios manuales C-35 y C-41 y seguimiento de los gastos figurativos ante la Contaduría General de la Nación
- Afectación preventiva de los expedientes provenientes de la oficina de compras y de los provenientes de la oficina contratos.
- Imputación presupuestaria (compromiso y devengado) de los gastos provenientes de la oficina Liquidaciones.
- Autorización de ejecución de Fondos Rotatorios y cajas Chicas.
- Reposición y pago de Fondos Rotatorios y cajas Chicas.
- Confección de resoluciones de Modificaciones presupuestarias y elevación de las mismas a la Oficina Nacional de Presupuesto.
- Confección de modificaciones de Cuotas de Compromiso y Devengado.
- Control y conciliación mensual de listados parametrizados emitidos por la C.G.N.
- Control y conciliación de inconsistencias emitidas por la Dirección de análisis e información Financiera del Ministerio de Economía y Producción.
- Elaboración y elevación del SIRHU mensual del personal contratado por inciso 127 y 349 al Ministerio de Economía y Producción.
- Seguimiento del libro Liquidaciones de los pasos realizados en este sector por cada expediente.
- Conocimiento y manejo del sistema CONPRE.
- Conocimiento y manejo del sistema PROA.
- Conocimiento y manejo del sistema SLU (módulos: gastos, presupuesto, tesorería, y cajas chicas).
- Presentación de Declaraciones Juradas de Aportes y Contribuciones y Ganancias ante la AFIP.
- Confeccionar presupuestos, inventarios, solicitudes de provisión de suministros, y todo lo que implica el orden administrativo del área.

2 Cargos NIVEL E en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: SONIDISTA
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Ejecutar los trabajos concernientes al montaje, mantenimiento y operación de los sistemas de sonido de las distintas producciones teatrales, eventos programados por la Dirección General del Teatro Nacional Cervantes, que le sean asignados.
- Cumplir las normas de seguridad y previsión de siniestros, verificando el correcto funcionamiento de los equipos, instalaciones eléctricas, conexiones, herramientas y demás elementos utilizados en el desarrollo de las tareas que le competen, como así también propender al mantenimiento de los mismos.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION TECNICA.

1.- Identificación del Puesto: SECRETARIA PRIVADA
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Asistir al Director de la Dirección Técnica en la supervisión, coordinación y planificación del funcionamiento de las distintas áreas a su cargo.
- Llevar la agenda de actividades.
- Centralizar la información que deba ser sometida a la firma de dicho Director.
- Acordar las entrevistas y responder a las necesidades planteadas por las mismas.
- Controlar y ejecutar las actividades inherentes a la elaboración y manejo de expedientes.
- Elaborar, redactar y responder notas, informes, planillas, cuadros y toda documentación solicitada por la Dirección Técnica.

Cargo NIVEL D en la DIRECCION TECNICA

1.- Identificación del Puesto: JEFE DE ILUMINACION.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Controlar y ejecutar los trabajos concernientes al montaje, mantenimiento y operación de iluminación de las distintas producciones teatrales, eventos programados por la Dirección General del Teatro Nacional Cervantes.
- Controlar y hacer cumplir las normas de seguridad y previsión de siniestros, verificando el correcto funcionamiento de los equipos, instalaciones eléctricas, conexiones, herramientas y demás elementos utilizados en el desarrollo de las tareas que le competen, como así también supervisar el mantenimiento de los mismos.
- Confección de informes técnicos, inventarios y necesidades de provisión de suministros.
- Asignará las tareas del personal técnico a su cargo.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION TECNICA

1 - Identificación del Puesto: ILUMINADOR
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Ejecutar los trabajos concernientes al montaje, mantenimiento y operación de iluminación de las distintas producciones teatrales, eventos programados por la Dirección General del Teatro Nacional Cervantes, que le sean asignados.
- Cumplir las normas de seguridad y previsión de siniestros, verificando el correcto funcionamiento de los equipos, instalaciones eléctricas, conexiones, herramientas y demás elementos utilizados en el desarrollo de las tareas que le competen, como así también propender al mantenimiento de los mismos.

Cargo NIVEL E en la DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: AUXILIAR DEL AREA DE RECEPCION Y CONTROL DE ACCESO.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Realizar la identificación y registro de las personas que ingresan al teatro.
- Recepción y derivación de llamados telefónicos.
- Recepción y derivación de correspondencia y documentación.
- Entrega de llaves y custodia de las mismas.
- Registro de novedades, recorrida nocturna edilicia.

Cargo NIVEL C en la DIRECCION de ADMINISTRACION

1.- Identificación del Puesto: COORDINADOR de PRESUPUESTO y CONTABILIDAD.
2.- Tareas que se realizan desde el puesto:

- Colaborar con el director de administración en la confección del anteproyecto del presupuesto anual, del seguimiento de la ejecución y el análisis de los desvíos.
- Colaborar en la confección de los pedidos de cuotas trimestrales y sus ampliaciones.
- Asistir a las áreas en la confección de la programación financiera, en los pedidos de modificaciones presupuestarias e informes para el Ministerio de Economía y Producción.
- Colaborar en el control de los procedimientos y directivas establecidas, y las normas de control interno.
- Asistir al director de administración en la confección del Balance General y sus cuadros anexos, realizando el seguimiento de los registros contables en forma permanente.
- Participar en la confección de expedientes, y proyectos de decretos y soluciones.
- Participar en las reuniones de producción a pedido del director de administración.
- Elaborar informes para la Dirección del Teatro.
- Asistir y asesorar a las áreas a su cargo en la resolución de problemas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 216/2004

Prorrógase, la designación con carácter transitorio, del Director de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación, del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 23/2/2004

VISTO el Expediente Nº 12302/2003 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 25.827 y los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 1683 del 9 de septiembre de 2002 y Nº 773 del 3 de abril de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se aprobó el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2004.

Que el artículo 7º de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la citada norma legal.

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 1683/2002 se ha designado transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a D. Juan Carlos PEREZ en el cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS (Nivel A con Función Ejecutiva III), dependiente de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por el Decreto Nº 773/03 fue prorrogada dicha designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que resulta necesario prorrogar la mencionada designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días más, toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y los artículos 7º y 14 de la Ley Nº 25.827.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles la designación de carácter transitorio de Director de Administración de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR, F.E. III del señor D. Juan Carlos PEREZ (D.N.I. Nº 12.949.891), Nivel A Grado 7; efectuada oportunamente por Decreto Nº 1683 del 9 de septiembre de 2002 —prorrogada por su similar Nº 773 del 3 de abril de 2003—, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 25.827.

Art. 2º — El cargo mencionado deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (Decreto Nº 993/91, T.O. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de su vencimiento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR-.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 24/2004

Apruébase una contratación de personal para la realización de actividades previstas en el marco de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Bs. As., 17/2/2004

VISTO los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, y Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determinara el Decreto Nº 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, y los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Decreto Nº 577/03 establece en su artículo 4º que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha elevado la propuesta de contratación de personal cuya prestación de servicios resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la jurisdicción y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en los documentos de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que han tomado la intervención que les compete los DIRECTORES NACIONALES de los PROYECTOS PNUD y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con el Decreto Nº 577/03.

Por ello,

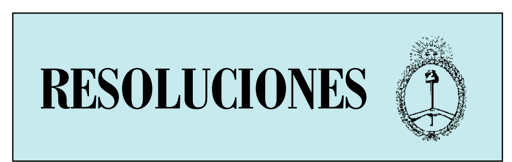
EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de personal para la realización de las actividades previstas en el marco de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutados en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO detallada en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa por el período y condiciones que se indican en la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de cada proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutados en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Rafael A. Bielsa.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar



Subsecretaría de la Gestión Pública

y

Secretaría de Hacienda

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Conjunta 16/2004

Reasígnase el nivel de función ejecutiva del cargo de Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 20/2/2004

VISTO el Expediente Nº 12220/2003 del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Decreto Nº 258 del 24 de junio 2003, el Decreto Nº 993 (t.o. 1995) de fecha 27 de mayo de 1991, mediante el cual se aprobó el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) y la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 11 de fecha 3 de febrero de 1992, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 258/03 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que las resoluciones mencionadas en el VISTO aprobaron distintas etapas del Nomenclador de Funciones Ejecutivas correspondientes a unidades organizativas a las que se les asignó el índice de ponderación pertinente y cuyo personal revista en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Que a través del proceso de transformación en el que se encuentra inserto el Estado Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR ha reestructurado sus unidades organizativas, a efectos de otorgarles mayor eficacia y eficiencia al accionar del Estado Nacional.

Que en relación con la reformulación de los objetivos del MINISTERIO DEL INTERIOR, se hace necesario reasignar en el NOMENCLADOR de funciones ejecutivas, el cargo de Subdirector General de Asuntos Jurídicos, por el presente acto.

Que la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión ha tomado la intervención que le compete conforme la normativa citada efectuando el análisis y ponderación de los niveles de Función Ejecutiva correspondientes.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a través de la Oficina Nacional de Presupuesto, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º de la Decisión Administrativa Nº 2/04.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL SECRETARIO
DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVEN:

Artículo 1º — Reasígnase el nivel de función ejecutiva del cargo de Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto Ivancich. — Carlos A. Mosse.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reasignación

Unidad organizativa	Nivel Anterior	Nivel Actual
Subsecretaría de Coordinación Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Subdirector General de Asuntos Jurídicos	Nivel III	Nivel II

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 110/2004

Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 34/2004, por la que se dispuso la prórroga de la inscripción provisoria de la Obra Social de Yacimientos Carboníferos y se extendió el mandato de su Administrador Provisorio.

Bs. As., 20/2/2004

VISTO la Actuación Nº 30.808/03 —ANSSAL— cpos. 1/4, la Resolución Nº 034/04 —SSSALUD— y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO se dispuso la prórroga de la inscripción provisoria de la OBRA SOCIAL DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS (RNOS 1-2400-5) y se extendió el mandato de su Administrador Provisorio, Señor Luis José Daldini, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004.

Que en dicho acto se ha consignado erróneamente el número de RNOS 1-2400-5 cuando el correspondiente al Agente del Seguro Nacional de Salud es el RNOS 1-2500-4.

Que ante tal situación corresponde subsanar el error precitado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones emanadas de los Decretos Nros. 1615/96 y 145/03-PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Rectificar el artículo 1º de la Resolución 034/04 SSSALUD, en el sentido que la OBRA SOCIAL DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS posee número de RNOS 1-2500-4.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Rubén H. Torres.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 112/2004

Amplíase la inscripción de la Obra Social de Empleados de la Marina Mercante, en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Bs.As., 20/2/2004

VISTO los Decretos Nº 292/95 y 492/95, la Resolución Nº 3203/95-Anssal, la Resolución Nº 492/96-SSSalud y el Expediente Nº 58.891/03-SSSalud, y

CONSIDERANDO:

Que la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (RNOS Nº 1-1160-5) solicita ser inscripta como Agente del Seguro de Salud para brindar cobertura médico asistencial a Jubilados y Pensionados de cualquier actividad.

Que la misma ya se encuentra inscripta en el mencionado registro para recibir jubilados y pensionados de origen.

Que la Gerencia de Control Prestacional ha analizado el Plan Médico Asistencial indicando que cumple con la normativa vigente.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero ha realizado su análisis y presentado su informe técnico.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia entiende que procede la inscripción solicitada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615/96 y 145/03.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíase la inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE, quedando autorizada a recibir beneficiarios jubilados y pensionados de cualquier actividad (Decreto Nº 292/95).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Notifíquese al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese. — Rubén H. Torres.

Ministerio de Economía y Producción

PRESUPUESTO

Resolución 118/2004

Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto del Ejercicio 2004 de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, actuante en el área de la Secretaría de Minería.

Bs. As., 19/2/2004

VISTO el Expediente Nº S01:0238499/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2004 formulado por YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), actuante en el área de la SECRETARIA DE MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de las Empresas y Sociedades del Estado.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y el Presupuesto del Ejercicio 2004 de YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II de la presente resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímanse en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ($ 19.530.600) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 14.448.371) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (GANANCIA DE OPERACION) estimado en PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 5.082.229), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 3º — Estímanse en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ($ 19.530.600) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 14.448.371) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($ 5.082.229), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II de la presente resolución.

Art. 4º — Estímanse en la suma de PESOS CERO ($ 0) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($ 4.929.718) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2004 en PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS ONCE ($ 152.511), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto Lavagna.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

Ministerio de Economía y Producción

PRESUPUESTO

Resolución 119/2004

Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2004 de Lotería Nacional Sociedad del Estado, actuante en el área del Ministerio de Desarrollo Social.

Bs. As., 19/2/2004

VISTO el Expediente Nº 378.375/03 del Registro de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto se tramita la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2004 formulado por LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO actuante en el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades del Estado.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2004 de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO actuante en el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II a la presente resolución.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE ($ 123.288.913.-) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 117.383.264.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (GANANCIA DE OPERACION) estimado en PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 5.905.649.-), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE ($ 130.388.913.-) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 117.383.264.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS TRECE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 13.005.649.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 4º — Fíjase en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 5.445.000.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2004 en SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 7.560.649.-) de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto Lavagna.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

Ministerio de Economía y Producción

PRESUPUESTO

Resolución 121/2004

Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto del Ejercicio 2004 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, actuante en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Bs. As., 19/2/2004

VISTO el Expediente Nº 5416/2003 del Registro de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que obra en el expediente mencionado en el Visto el informe favorable sobre la medida propiciada por la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 2004 de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II a la presente resolución.

Art. 2º — Estímanse en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($ 85.115.000.-) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 73.999.760.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (SUPERAVIT DE OPERACION) estimado en PESOS ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 11.115.240.-), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 3º — Estímanse en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ($ 91.590.000.-) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 73.999.760.-) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 17.590.240.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 4º — Estímanse en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000.-) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL ($ 31.010.000.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el Ejercicio 2004 en PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 11.319.760.-), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto Lavagna.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 209/2004

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la Emisión correspondiente al mes de abril de 2004.

Bs. As., 20/2/2004

VISTO el Expediente Nº 024-99-80906221-6-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de abril del año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales, permiten establecer el esquema de pago, en VEINTE (20) grupos, contemplando las necesidades económicas de los beneficiarios.

Que a fojas 2/3, obra la Comunicación "C" 37.026 de fecha 19 de diciembre de 2003, referida a los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina, durante el año 2004.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen Nº 15541/00, obrante a fojas 4/5.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de abril de 2004, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales, sólo código 001 y todas sus empresas, no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0, a partir del día 19 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 1, a partir del día 20 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 2, a partir del día 21 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 3, a partir del día 22 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 4, a partir del día 23 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 5, a partir del día 26 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 6, a partir del día 27 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 7, a partir del día 28 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 8, a partir del día 29 de abril de 2004.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 9, a partir del día 30 de abril de 2004.

II. Beneficiarios cuyos haberes mensuales, sólo código 001 y todas sus empresas, superen la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA ($ 240,00) y no superen la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00).

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 3 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 4 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de mayo de 2004.

III. Beneficiarios cuyos haberes mensuales sólo código 001 y todas sus empresas, superen la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00).

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 10 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 11 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 12 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 13 de mayo de 2004.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 14 de mayo de 2004.

Art. 2º — Determínase el día 26 de mayo de 2004 como plazo de validez para todas las Ordenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago Previsional del Nuevo Sistema de Pago.

Art. 3º — Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 4057 del Banco Central de la República Argentina de fecha 11 de diciembre de 2003.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa.

Secretaría de Seguridad Interior

ZONAS DE SEGURIDAD

Resolución 126/2004

Pasos fronterizos. Desígnanse a diversos Oficiales Jefes de Gendarmería Nacional, Coordinadores Locales en el Area de Control Integrado.

Bs. As., 20/2/2004

VISTO la Decisión Nº 5/93 del CONSEJO MERCADO COMUN "Acuerdo de Recife" y las normas que la amplían y complementan, el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Controles Integrados de Frontera —Ley 25.229—, el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera —Ley 25.253— y el Decreto Nº 2086/77, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Nº 5/93 del CONSEJO MERCADO COMUN se aprobó el Acuerdo para la aplicación de los Controles Integrados en frontera entre los países del MERCOSUR (Acuerdo de Recife), estableciendo, entre otros temas, la figura del Organismo Coordinador, que es aquel que tiene a su cargo la conducción administrativa de las Areas de Control Integrado.

Que una figura igual también prevén el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Controles Integrados de Frontera, aprobado por Ley 25.229 y el Acuerdo entre la República Argentina y República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera, aprobado por Ley 25.253.

Que la Resolución Nº 3/95 del GRUPO MERCADO COMUN y los Reglamentos del Tratado y del Acuerdo citados en el párrafo anterior, suscripto por las Cancillerías de ambos países, determinaron que la Secretaría de Seguridad Interior es el Organismo Coordinador por la República Argentina.

Que la Resolución antes mencionada también aprobó el Reglamento Administrativo de Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado, en cuyo artículo 2º se determina que el Organismo Coordinador designará un funcionario en carácter de Coordinador local para ejercer las funciones y facultades inherentes a la Coordinación de las actividades comunes del lugar.

Que las competencias atribuidas por los citados Reglamentos al Coordinador Local de Area de Control Integrado, coinciden con las del Coordinador Zonal Intersectorial normadas en el Decreto Nº 2086/77.

Que asimismo, el Decreto mencionado en el párrafo anterior faculta al Secretario de Seguridad Interior a delegar las funciones y facultades del coordinador zonal intersectorial en Oficiales Jefes de Gendarmería Nacional con asiento y competencia en el paso fronterizo que corresponda, por lo que nada obsta que éstos asuman las del Coordinador Local de Area de Control Integrado.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA ha proporcionado la nómina de los Oficiales Jefes con competencia y asiento en los puntos de fronteras aprobados por la resolución citada en el párrafo anterior.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase Coordinador Local en el Area de Control Integrado que en cada caso se determina a los siguientes funcionarios:

—Gualeguaychú-Fray Bentos y Colón-Paysandú: Cte. Pr. Mario Luis CRUZADO Jefe Escuadrón 6 Concepción del Uruguay.

—Concordia-Salto: Cte. Pr. Román Alcides ORTIZ, Jefe Escuadrón 5 Concordia.

—Santo Tomé-Sao Borja: Cte. Daniel Alfredo SULIGOY, Jefe Sección Santo Tomé.

—Bernardo de Irigoyen-Dionisio Cerqueira: Cte. Pr. Omar Gustavo PEREIRA, Jefe de Escuadrón 12 Bernardo de Irigoyen.

—Puerto Iguazú-Foz de Iguazú y Andresito-Capanema: Cte. Pr. Daniel Ernesto BERTHELOT, Jefe Escuadrón 13 Iguazú.

—Paso de los Libres-Uruguayana: Alfredo Nicolás COUTINHO DA SILVA.

—Posadas-Encarnación: Cte. Pr. Eduardo Gaspar LIVIGNI, Jefe Escuadrón 50 Posadas.

—Clorinda-Puerto Falcón: Cte. Pr. Carlos Gustavo GOMEZ BAGLIANI, Jefe Escuadrón 16 Clorinda.

—Aguas Blancas-Bermejo: Cte. Pr. José Luis PIBERNUS, Jefe Escuadrón 20 Orán.

—Profesor Salvador Mazza-Yacuiba: Cte. Pr. Orlando ANGELETTI, Jefe Escuadrón 54 Salvador Mazza.

—La Quiaca-Villazón: Cte. Pr. Juan Esteban SARACHO, Jefe Escuadrón 21 La Quiaca.

—Sistema del Cristo Redentor: Cte. Pr. Héctor Daniel ERBEN, Jefe Escuadrón 27 Punta de Vacas.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Gendarmería a través del elemento con competencia en seguridad de fronteras supervisará el cumplimiento por parte de los Coordinadores Locales de las normas de carácter general que rigen sus funciones y de las instrucciones particulares que se les impartan desde esta Secretaría de Seguridad Interior, con excepción el Coordinador Local el Area Paso de los Libres-Uruguayana, que depende directamente de esta Secretaría.

Art. 3º — En caso de ausencia circunstancial de los Coordinadores designados por el artículo anterior, las competencias de los mismos serán asumidas por el oficial jefe que lo reemplace en el comando de la unidad a la que pertenecen.

Art. 4º — Los Coordinadores Locales de Area de Control Integrado ejercerán sus funciones y facultades de acuerdo con lo determinado en el Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado, aprobado por la Resolución Nº 3/95 del GRUPO MERCADO COMUN y los Reglamentos del Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Controles Integrados de Frontera y del Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto J. Quantin.

Secretaría de Seguridad Interior

ZONAS DE SEGURIDAD

Resolución 127/2004

Pasos fronterizos. Deléganse las funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial, en diversos Jefes de Prefectura Naval Argentina.

Bs. As., 20/2/2004

VISTO los Decretos Nº 2086 del 18 de julio de 1977, Nº 1418 del 08 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2086/77 designa al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, como Coordinador General Intersectorial de las actividades comunes a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales que actúan en los pasos fronterizos internacionales habilitados.

Que el Decreto Nº 1418/02, establece como OBJETIVO de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, entre otros, el de ejercer la presidencia de la COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD.

Que el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 2086/77 faculta al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en su carácter de Coordinador General Intersectorial, a delegar funciones de coordinación intersectorial de los pasos de frontera, a Oficiales Jefes de la Prefectura Naval Argentina.

Que la Prefectura Naval Argentina ante el recambio de Jefaturas de Unidades que se produce anualmente, ha remitido a esta Secretaría de Seguridad Interior la nómina de los Oficiales Jefes propuestos para desempeñarse como Coordinadores Zonales Intersectoriales.

Que es procedente efectuar tal designación y comunicarla a los fines de su debida difusión entre las autoridades locales y los funcionarios de los organismos que operan en el paso.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Delegar en los Jefes de Prefectura Naval Argentina que se mencionan a continuación, las funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de los pasos de frontera comprendidos en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2086/77.

—Paso Puerto Itatí-Puerto Itá Corá: Prefecto Bruno Alberto KOPLIN, Subprefectura Itatí.

—Paso Puerto Formosa-Puerto Alberdi, Puerto Colonia Cano-Puerto Pilar: Prefecto Principal Rodolfo BACIGALUPO, Prefectura Formosa.

—Paso Puerto Pilcomayo-Puerto Itá Enramada: Prefecto Alfredo Rafael VILCHES, Subprefectura Pilcomayo.

—Paso Puerto Federación-Villa Constitución, Puerto Santa Eloísa-Belén: Prefecto Sergio Mario VERNETTI, Subprefectura Federación.

—Paso Puerto Boca Gualeguaychú-Fray Bentos: Prefecto Roque Daniel MANDATO, Subprefectura Gualeguaychú.

—Paso Puerto Itá Ibaté-Puerto Panchito López, Puerto Yahapé-Puerto Cerrito: Prefecto Pablo BRES, Subprefectura Itá Ibaté.

—Paso Puerto Ituzaingó-Puerto Ayolas, Puerto San Antonio de Apipé-Puerto Ayolas: Prefecto Raúl Humberto KANNEMAN, Subprefectura Ituzaingó.

—Paso Puerto Posadas-Puerto Pacú Cuá, Puerto Maní-Puerto Bella Vista, Puerto Oasis-Puerto Caitán Meza, Puerto San Ignacio-Puerto Paraíso, Puerto Candelaria-Puerto Campichuelo, Puerto Santa Ana-Puerto Samuhu: Prefecto Principal Gustavo Roque LOGOZZO, Prefectura Posadas.

—Paso Puerto Rico-Puerto Triunfo, Puerto Garuhapé-Puerto 3 de Mayo, Puerto Leoni-Puerto Edelira-i, Puerto Paranay-Puerto Apé Aimé: Prefecto Alejandro Daniel GOMEZ, Subprefectura Libertador Gral. San Martín.

—Paso Puerto Eldorado-Puerto Mayor José Otaño, Puerto Montecarlo-Puerto Apé Aimé, Puerto Mado-Puerto Lomas Valentinas, Puerto Piray-Puerto 7 de Agosto, Puerto Pinares-Puerto Carlos Antonio López, Puerto Victoria-Puerto Capitán Urbina: Prefecto Jorge Raúl BONO, Subprefectura Eldorado.

—Paso Puerto Iguazú-Puerto Tres Fronteras, Puerto Andresito-Capanema, Puerto Wanda-Puerto Itá Vera, Puerto Libertad-Puerto Domingo Martínez de Irala: Prefecto Principal Dardo Julio GONZALO, Prefectura Iguazú.

—Paso Puerto de la Barca-Porto Xavier, Puerto San Isidro-San Isidro, Puerto Santa María-Colonia Florida: Prefecto Principal Livio Mario FUNARI, Prefectura San Javier.

—Paso Puerto Almanza: Prefecto Mayor Luis Hermenegildo OLANO, Prefectura Ushuaia.

—Paso Puerto Paso de la Patria-Puerto Paso de Patria: Prefecto Víctor Hugo DUARTE, Subprefectura Paso de la Patria.

—Paso Puerto Bermejo-Puerto Pilar, Puerto Las Palmas-Puerto Humaitá: Oficial Principal Rodolfo Alberto LORENZO, Destacamento Reforzado Puerto Bermejo.

—Paso Puerto Monte Caseros-Bella Unión: Prefecto José Luis DOMINGUEZ, Subprefectura Monte Caseros.

—Paso Puerto Yapeyú-San Marcos: Prefecto Carlos Roberto FERNANDEZ, Subprefectura Yapeyú.

—Paso Puerto Alvear-Itaquí, Puerto La Cruz-Itaquí: Prefecto José Luis BELENDA, Subprefectura Alvear.

—Puerto Hormiguero-Sao Borja: Prefecto Alejandro Horacio AMARITA, Prefectura Santo Tomé.

—Paso Puerto Garruchos-Garruchos: Prefecto Osvaldo DAPORTA, Subprefectura Garruchos.

—Paso Puerto Guazú Guazucito-Carmelo: Prefecto Mario Andrés FERRARI, Subprefectura Guazú Cuazucito.

—Paso Puerto Paranacito-Nueva Palmira: Prefecto Miguel Angel MAURO, Subprefectura Paranacito.

—Paso Puerto Concordia-Salto: Prefecto Carlos Alberto SEGOVIA, Subprefectura Concordia.

—Paso Puerto Concepción del Uruguay-Paysandú: Prefecto Juan Antonio CASSINO, Prefectura Concepción del Uruguay.

—Paso Monte Dinero: Prefecto Principal Constantino COVELLO, Prefectura Río Gallegos.

—Paso Puerto Corrientes: Prefecto Principal Andrés Roberto GIMENEZ, Prefectura Corrientes.

—Paso Puerto Luis-Constitución: Prefecto Rodolfo Alfredo GONZALEZ, Subprefectura Represa Salto Grande.

—Paso Puerto Martín García-Martín: Prefecto Raúl Germán GROH, Subprefectura Martín García.

—Paso Colón-Paysandú: Prefecto Miguel Oscar BUSTAMANTE, Subprefectura Colón.

Art. 2º — En caso de ausencia circunstancial de los Coordinadores designados por el artículo anterior, las competencias de los mismos serán asumidas por los Oficiales que lo reemplacen en la jefatura de la unidad a la que pertenecen.

Art. 3º — Los Coordinadores Zonales Intersectoriales regirán el desempeño de su cargo sobre la base de dicho Decreto y de las normas impartidas al respecto que orientan y especifican sus tareas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto J. Quantin.

Secretaría de Seguridad Interior

ZONAS DE SEGURIDAD

Resolución 128/2004

Pasos fronterizos. Delégase funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial, en diversos Jefes de Gendarmería Nacional.

Bs. As., 20/2/2004

VISTO los Decretos Nº 2086 del 18 de julio de 1977, Nº 1418 del 08 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2086/77 designa al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, como Coordinador General Intersectorial de las actividades comunes a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales que actúan en los pasos fronterizos internacionales habilitados.

Que el Decreto Nº 1418/02, establece como OBJETIVO de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, entre otros, el de ejercer la presidencia de la COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD.

Que el artículo 2, inciso b) del Decreto Nº 2086/77 faculta al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en su carácter de Coordinador General Intersectorial, a delegar funciones de coordinación intersectorial de los pasos de frontera, a Oficiales Jefes de Gendarmería Nacional.

Que la Gendarmería Nacional ante el cambio de Jefaturas de Unidades que se produce anualmente, ha remitido a esta Secretaría de Seguridad Interior la nómina de los Oficiales Jefes propuestos para desempeñarse como Coordinadores Zonales Intersectoriales.

Que es procedente efectuar tal designación y comunicarla a los fines de su debida difusión entre las autoridades locales y los funcionarios de los organismos que operan en el paso.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Delegar en los Jefes de Gendarmería Nacional que se mencionan a continuación, las funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de los pasos de frontera comprendidos en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2086/77.

—Paso Integración Austral, Cóndor, Cerro Redondo: Cte. My. Roberto Oscar CASERO-TTO, Jefe de la Agrupación XVI Patagonia Austral.

—Paso Panambí-Veracruz, Barra Bonita-Pto. Mbiguá, Alba Posse-Porto Maua, Aurora-Pratos, Alicia-San Antonio, El Soberbio-Porto Soberbo: Cte. Pr. José Luis MARTIN, Jefe Escuadrón 9 Oberá.

—Paso Pepirí Guazú-Sao Miguel, San Antonio-Santo Antonio, Integración-Planalto: Cte. Pr. Omar Gustavo PEREIRA, Jefe Escuadrón 12 Bernardo de Irigoyen.

—Paso Yacyretá, Cte. Pr. Hugo Alejandro ALBORTA, Jefe Escuadrón 47 Ituzaingó.

—Paso Colonia Gral. Belgrano-Gral. Bruguez: Cte. Ramón Enrique CUSSIGH, Jefe Sección (+) Gral. Belgrano.

—Paso Isleta-Paraje Rojas Silva, El Remanso-La Verde, Lamadrid-Misión San Leonardo, Cte. Pr. Néstor Arnaldo VAZQUEZ, Jefe Escuadrón 18 Las Lomitas.

—Paso Misión La Paz-Pozo Hondo: Cte. Pr. Osvaldo Domingo GOMEZ, Jefe Escuadrón 52 Tartagal.

—Paso Puerto Chalanas, El Condado-La Mamora: Cte. Pr. José Luis PIBERNUS, Jefe Escuadrón 20 Orán.

—Paso Jama Norte, Jama, Jama Sur: Cte. Pr. Daniel Héctor DE LA COLINA, Jefe Escuadrón 53 Jujuy.

—Paso Sico, Socompa, Laguna Sico: Cte. Pr. Isidro Héctor LEIVA, Jefe Escuadrón 22 San Antonio de los Cobres.

—Paso San Francisco, Cte. Pr. Néstor Rubén CARMONA, Jefe Escuadrón 23 Tinogasta.

—Paso Pircas Negras, Naciente Río Blanco, Naciente Quebrada La Colorada: Cte. Carlos Oscar CASTRO, Jefe Escuadrón 24 Chilecito.

—Paso Agua Negra, Miranda, Portillo el Ventillo, Guana, Portillo, Valle Hermoso, Pascua Lama: Cte. Pr. Reynaldo RODRIGUEZ, Jefe Escuadrón (-) 25 Jáchal.

—Paso Los Azules, Calderón, El Azufre, Casa de Piedra, Punetecillas, Mondaca, Las Ojotas, Quebrada Fría, Las Llaretas: Cte. Eduardo Miguel PALUDI, Jefe Escuadrón 26 Barreal.

—Paso Portillo de Piuquenes, Cajón del Maipo: Cte. Pr. Gustavo Adolfo GONZALEZ, Jefe Escuadrón 28 Tunuyán.

—Paso Vergara, Pehuenche: Cte. Pr. Manuel Antonio TRABALON, Jefe Escuadrón 29 Malargue.

—Paso Buta Mallín, Pichachen: Cte. Hugo Gumercindo CIDADE, Jefe Escuadrón (-) 30 Chos Malal.

—Paso Copahue, Pino Hachado: Cte. Pr. Carlos Edgardo WORFF, Jefe Escuadrón 31 Las Lajas.

—Paso Icalma, Reigolil: Cte. Pr. Jorge Luis FERREYRA, Jefe Escuadrón (-) 32 Aluminé.

—Paso Carirriñe, Mamuil Malal, Huahum, Huahum (fluvial): Cte. Pr. Héctor Oscar ALVIRA, Jefe Escuadrón 33 San Martín de los Andes.

—Paso Cardenal Antonio Samoré, Pérez Rosales, Vuriloche: Cte. Pr. Virgilio Ramón GENTILE, Jefe Escuadrón 34 Bariloche.

—Paso Río Manso, Río Puelo (fluvial): Cte. Pr. Jorge Guillermo NIRO, Jefe Escuadrón 35 El Bolsón.

—Paso Futaleufú, Río Encuentro: Cte. Pr. Ramón Oscar SOSA, Jefe Escuadrón 36 Esquel.

—Paso Las Pampas: Cte. Raúl Jorge PROKOPIO, Jefe Sección (+) José de San Martín.

—Paso Río Frías, Pampa Alta, Coyhaique, Triana, Huemules: Cte. Pr. Omar SOSA, Jefe Escuadrón 38 Río Mayo.

—Paso Ingeniero Pallavicini, Río Jeinemeini, Roballos, Río Mayer-Rivera Norte: Cte. Pr. Gerardo Arturo BENEDETTI, Jefe Escuadrón 39 Perito Moreno.

—Paso Río Mosco, Lago San Martín-O'Higgins, Marconi, Portezuelo de la Divisoria: Cte. Pr. Roque Omar DE LIMA, Jefe Escuadrón 42 Calafate.

—Paso Río Don Guillermo, Dorotea, Laurita-Casas Viejas: Cte. Pr. Pedro Milciades CHAMORRO, Jefe Escuadrón 43 Río Turbio.

—Paso San Sebastián, Bella Vista, Alfa Cullen: Cte. Pr. Raúl Gustavo NICOLINI, Jefe Escuadrón 44 Ushuaia.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Gendarmería a través del elemento con competencia en seguridad de fronteras supervisará el cumplimiento por parte de los Coordinadores Zonales Intersectoriales de las normas de carácter general que rigen sus funciones y de las instrucciones particulares que se les impartan desde esta Secretaría de Seguridad Interior.

Art. 3º — En caso de ausencia circunstancial de los Coordinadores designados por el artículo anterior, las competencias de los mismos serán asumidas por el oficial jefe que lo reemplacen en el comando de la unidad a la que pertenecen.

Art. 4º — Los Coordinadores Zonales Intersectoriales regirán el desempeño de su cargo sobre la base de dicho Decreto y de las normas impartidas al respecto que orientan y especifican sus tareas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto J. Quantin.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por resolución 35/04 y en el marco del concurso N° 59/2001 destinado a cubrir cuatro vacantes en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal Nros. 3, 4, 7 y 10— convocar a la audiencia prevista en el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los Dres. Eduardo Rodolfo Freiler (DNI 14.832.230), José Carlos Barbaccia (DNI 16.051.953), Luis Roberto José Salas (DNI 13.956.541), Daniel Eduardo Rafecas (DNI 18.206.915), Ariel Oscar Lijo (DNI 20.521.450), Guillermo Tristán Montenegro (DNI 16.156.529), Julián Daniel Ercolini (DNI 16.150.449), Marcelo Pablo Vázquez (DNI 16.509.482), Jorge Claudio Sica (DNI 16.973.478), Juan Manuel Culotta (DNI 16.454.261), Marcelo Héctor Rodríguez Jordán (DNI 13.380.751), Marcelo Daniel Roma (DNI 14.729.903) y Diego Gustavo Barroetaveña (DNI 14.755.577), la que se llevará a cabo el día 3 de marzo del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la Sala de Plenario de este Consejo, sita en la calle Talcahuano 550, 4to. piso, de Capital Federal. — PABLO G. HIRSCHMANN, Secretario General del Consejo de la Magistratura.

e. 25/2 N° 440.194 v. 25/2/2004

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución N° 87/2004

Bs. As., 13/2/2004

VISTO, el Expediente N° 1230-COMFER/03, y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo de la Prensa de Rosario, sito en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó celebrar con este COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, un convenio de enseñanza en calidad de adscripto al INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA, a los fines de impartir la carrera de LOCUTOR NACIONAL de acuerdo a la normativa vigente.

Que el artículo 95 inciso 1, de la Ley N° 22.285 establece que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION tiene la función de "... registrar y habilitar al personal especializado que se desempeñe en los servicios de radiodifusión, proveer a su formación y capacitación con arreglo a las normas de armonización y complementación del sistema educativo nacional...".

Que el artículo 67 del Decreto N° 286/81 establece que "...la función contemplada en el artículo 95 inciso I de la Ley, será cumplida por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION a través del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE RADIODIFUSION (ISER) ...".

Que la Resolución N° 0789-COMFER/02, con el objeto de asegurar la igualdad de oportunidades, amplió la posibilidad de adscripción al INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIFONICA a Institutos Educativos o Universidades de todo el territorio nacional sin excepción alguna.

Que del expediente mencionado el Visto surge que el Círculo de la Prensa de Rosario, cumple con todos los requisitos previos y cuenta con el trámite de adscripción completo, según lo establecido por la Resolución N° 0789-COMFER/02 en su Anexo I incisos A) y B).

Que asimismo se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Anexo I, Inciso C) apartado I de la mencionada Resolución.

Que el convenio solicitado excluye específicamente cualquier forma de educación a distancia o virtual.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 98 apartado a), inciso 2) de la Ley 22.285 y artículo 2 del Decreto N° 131, de fecha 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el convenio de adscripción con el Círculo de la Prensa de Rosario, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el que se agrega a la presente.

ARTICULO 2° — Apruébase el Anexo I de homologación de asignaturas, parte integrante del convenio de adscripción.

ARTICULO 3° — Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Cumplido Archívese (PERMANENTE). — Lic. JULIO D. BARBARO, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

NOTA: El Convenio Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

ANEXO I

HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS

El siguiente cuadro refleja según obra en el Expediente 1230-COMFER/03, aprobada por la Dirección de Enseñanza del Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica, las homologaciones reconocidas a los alumnos de la carrera de Técnico Superior en Periodismo, del Círculo de la Prensa de Rosario.

Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (Carrera de Locución)	Círculo de la Prensa de Rosario (Carrera de Técnico Superior en Periodismo)
1. Historia I	Historia y Filosofía Periodística
2. Expresión Oral y Escrita	Lenguaje y Géneros Periodísticos I
3. Teorías de la Comunicación	Introducción a la Ciencia de la Comunicación
4. Historia II	Historia y Filosofía Periodística
5. Investigación y Redacción Periodística	Taller de Investigación Periodística Redacción Periodística II Lenguaje y Géneros Periodísticos II
6. Literatura	Lectura y Análisis Literario Taller de Lectura y Periodismo
7. Taller de Libretos y Guiones	Periodismo en Televisión Periodismo de Artes y Espectáculo
8. Etica Profesional	Etica y Deontología Profesional
9. Redacción	Taller de Redacción I Taller de Redacción II Taller de Redacción III
10. Oratoria	Técnica de la Palabra
11. Geopolítica	Introducción a las Ciencias Políticas
12. Régimen Legal de la Radiodifusión	Legislación Profesional

e. 25/2 N° 440.048 v. 25/2/2004

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución N° 127/2004

Bs. As., 19/2/2004

VISTO el expediente N° 618-COMFER/02, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el pedido formulado por el Presidente de ATLANTICA VIDEO CABLE SOCIEDAD ANONIMA, titular de la licencia de un sistema mixto de televisión en diversas localidades del PARTIDO DE LA COSTA provincia de BUENOS AIRES, tendiente a que se autorice el ingreso a esa sociedad de los señores Leandro Ariel RINALDI, Jorge Oscar FERNANDEZ y Angela María DI FEO NOVILLO, en calidad de cesionarios de la totalidad de las acciones de esa firma.

Que con fecha 6 de diciembre de 1998, los señores Celso Mario BRIGNARDELLO y Horacio Néstor MAMED han transferido la totalidad de su participación en el Capital Social de la licenciataria a favor de Fulvio RINALDI, Jorge Oscar FERNANDEZ y Angela María DI FEO NOVI/LLO, produciéndose —en consecuencia— su desvinculación de aquélla.

Que con fecha 22 de junio de 2002 se procedió a la modificación del apartado c) de la cláusula PRIMERA del convenio celebrado, de manera tal que las acciones oportunamente transferidas al señor Fulvio RINALDI fueron cedidas al señor Leandro Ariel RINALDI.

Que de las constancias glosadas surge la conformidad de las partes intervinientes.

Que los postulantes han acreditado que cumplen con los recaudos exigidos por el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión.

Que la licenciataria cumplido con lo dispuesto por la Resolución N° 113-COMFER/97.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el COMITE FEDERAL DE' RADIODIFUSION tiene competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 inciso f) de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 98, inciso a), apartado 2° de la norma citada y el Decreto N° 131/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Autorízase el ingreso de los señores Leandro Ariel RINALDI (M.I. N° 7.513.227), Jorge Oscar FERNANDEZ. (M.I. N° 7.381.859) y Angela María DI FEO NOVILLO (M.I. N° 5.120.360) a la firma ATLANTICA VIDEO CABLE SOCIEDAD ANONIMA, titular de la licencia de un sistema mixto de televisión en diversas localidades del PARTIDO DE LA COSTA, provincia de BUENOS AIRES, en calidad de cesionarios de la totalidad de las acciones de la misma.

ARTICULO 2° — Considéranse desvinculados de la licenciataria a los señores Celso Mario BRIGNARDELLO y Horacio Néstor MAMED por haberse desprendido de la totalidad de su participación accionaría en el Capital Social de la misma.

ARTICULO 3° — Déjase establecido que de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, la licenciataria queda integrada por los señores Leandro Ariel RINALDI (M.I. N° 27.513.227), Jorge Oscar FERNANDEZ (M.I. N° 7.381.859) y Angela María DI FEO NOVILLO (M.I. N° 5.120.360).

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese, dése a, la Dirección Nacional del Registro Oficial a efectos de su publicación y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE). — Lic. JULIO D. BARBARO, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

e. 25/2 N° 440.047 v. 25/2/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 29.730 del 18 FEB 2004

Expediente N° 37.723 - Atrasos o falta de presentación de Estados Contables o Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar (Puntos 39.7 y 39.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora), de PROTECCION BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS.

Síntesis:

VISTO ... y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Sancionar a PROTECCION BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS con un apercibimiento.

ARTICULO 2°: Una vez firme la presente Resolución, la Gerencia Jurídica deberá tomar nota de la medida dictada en el Registro de Sanciones y Antecedentes del Organismo.

ARTICULO 3°: Se deja constancia de que la presente Resolución es apelable en los términos del artículo 83° de la Ley 20.091.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Claudio MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 25/2 N° 439.949 v. 25/2/2004

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 29.731 del 18 FEB 2004

Expediente N° 37.891 - Atrasos o falta de presentación de Estados Contables o Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar (Puntos 39.7 y 39.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora), de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

Síntesis:

VISTO .. y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Sancionar a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con un apercibimiento.

ARTICULO 2°: Una vez firme la presente Resolución, la Gerencia Jurídica deberá tomar nota de la medida dictada en el Registro de Sanciones y Antecedentes del Organismo.

ARTICULO 3°: Se deja constancia de que la presente Resolución es apelable en los términos del artículo 83° de la Ley 20.091.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: CLAUDIO MORONI, Superintendente de Seguros

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 25/2 N° 439.950 v. 25/2/2004

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 29.732 del 18 FEB 2004

Expediente N° 35.507 - Cancelación de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de EUROPA RUCKVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCHAFT.

Síntesis:

VISTO… y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Cancelar la inscripción en el Registro de Entidades Reaseguradoras de EUROPA RUCKVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCHAFT oportunamente inscripta bajo el N° 687.

ARTICULO 2° — Tómese nota en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Julio A. Roca 721 Planta Baja. Capital Federal. MESA DE ENTRADAS.

e. 25/2 N° 439.951 v. 25/2/2004

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 29.733 del 18 FEB 2004

Expediente N° 39.394 - Atrasos o falta de presentación de Estados Contables (Punto 39.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora), de BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.

Síntesis:

VISTO… y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar las pruebas testimonial y pericial ofrecidas por la entidad por manifiestamente improcedentes e inconducentes.

ARTICULO 2°: Sancionar a BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. con un apercibimiento.

ARTICULO 3°: Una vez firme la presente Resolución, la Gerencia Jurídica deberá tomar nota de la medida dictada en el Registro de Sanciones y Antecedentes del Organismo.

ARTICULO 4°: Se deja constancia de que la presente Resolución es apelable en los términos del artículo 83° de la Ley 20.091.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: CLAUDIO MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 25/2 N° 439.952 v. 25/2/2004

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE 137/92, sus modificatorias y complementarias, que las empresas citadas a continuación han informado a esta Secretaría que han asumido la titularidad de las plantas o establecimientos que se encontraban incorporados, según se indica, como GRAN USUARIO MAYOR o GRAN USUARIO MENOR a dicho Mercado y que solicitan su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que los anteriores titulares.

GRAN USUARIO MAYOR (GUMA)

• ELECTRO ALEACIONES S.A., para la planta ubicada en el Cañón del Atuel, San Rafael - Provincia de MENDOZA.
Anterior Titular: ACEROS ZAPLA S.A.(Planta El Nihuil)
Generador: C.T. SORRENTO
Distribuidor o PAFTT: H. LOS NIHUILES S.A

GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs)
• EXPOFRUT S.A., para el establecimiento ubicado en la localidad de Zonda, Prov. de SAN JUAN.
Anterior Titular: S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C. Y F.
Generador/Comercializador: H. LOS NIHUILES S.A.
Distribuidor o PAFTT: ENERGIA SAN JUAN S.A.

• MASSUH S.A., para la planta ubicada en el Parque Industrial Norte, CIUDAD de SAN LUIS.
• Anterior Titular: C. DELLA PENNA SAN LUIS S.A.
Generador/Comercializador: C.T. SORRENTO
Distribuidor o PAFTT: EDESUR S.A.

• MULTIMADERAS S.A., para la planta ubicada en la localidad de Gobernador Virasoro, Prov. de CORRIENTES.
Anterior Titular: JUAN HORST SEMLE — J.S. MADERAS
Generador/Comercializador: H. DIAMANTE S.A.
Distribuidor o PAFTT: COOPERATIVA DE GDOR. VIRASORO.

NOTA: Se hace saber a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para tomar vista en Paseo Colón 171, 7° piso, oficina 704 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva, Subsecretaría de Energía.

e. 25/2 N° 440.025 v. 25/2/2004

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE 137/92 sus modificatorias y complementarias, que la Empresa TOREDO S.A., ha presentado la solicitud para ser reconocida como agente de dicho mercado, en la condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), para su establecimiento ubicado en Ruta 29, km 4.5 de la Ciudad de BRANDSEN, Provincia de Buenos Aires.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente correspondiente se encuentra disponible para tomar vista en Paseo Colón 171 7° piso, oficina 704 en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha presente publicación.

Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva, Subsecretaría de Energía.

e. 25/2 N° 440.027 v. 25/2/2004

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución N° 542/2004

Bs. As., 10/2/2004

VISTO, lo dispuesto por el Acuerdo entre Brasil y Argentina para el Fomento a la Distribución de largometrajes, suscripto por el INCAA y la ANCINE - Agencia Nacional de Cinema de Brasil, y el Expediente N° 2815/03/INCAA, la Resolución N° 2523/03/INCAA, el Acta de la Comisión Especial de Selección del Concurso para Distribuidores Nacionales de Obras Cinematográficas Brasileñas de Largometraje, y el artículo 3° inciso k) de la Ley 17.741 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2523/03/INCAA se llamó a Concurso para la distribución de películas brasileñas.

Que por la Resolución N° 3350/03/INCAA y por el Acta de la Comisión Especial de Selección designado para la selección de los proyectos presentados en el aludido Concurso, se han determinado las películas ganadoras que percibirán el apoyo correspondiente para la distribución de películas brasileñas.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8vo. del Protocolo de Intención para un Acuerdo de Fomento y la Distribución y Exhibición de filmes de Largometraje firmado el 12 de marzo de 2003, se previó el establecimiento de excepciones de medidas legales que puedan causar dificultades a la ejecución del Acuerdo.

Que el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur establece la liberación del comercio de servicios en el plazo de 10 años a partir del año 1997.

Que el Protocolo para la Constitución del Foro de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile muestra claramente la intención de lograr una armonización de la legislación interna en todo lo que se relaciona con la actividad cinematográfica y audiovisual.

Que la Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del Mercosur apunta en la misma dirección que los Protocolos enunciados precedentemente, es decir al intercambio de la producción y distribución de los bienes, servicios y personal técnico y artístico relacionados con la industria cinematográfica y audiovisual en el ámbito del Mercosur.

Que dentro de las facultades del Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, se encuentra la de disponer la obligatoriedad de procesar, doblar, subtitular y obtener copias en el país de películas extranjeras en la medida que lo considere necesario en función del mercado nacional.

Que el Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales solicitó mediante nota de fecha 29 de enero de 2004, que se resuelva en el marco de las vías jurídicas correspondientes, la liberación del copiado y subtitulado para los títulos brasileros ganadores del concurso correspondiente al Acuerdo citado.

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE

ARTICULO 1° — Autorízase a realizar el copiado y subtitulado de los títulos brasileros ganadores del concurso correspondiente al Acuerdo citado, indistintamente en Brasil o Argentina, en el marco de excepción de este Acuerdo.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — JORGE COSCIA, Presidente, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 25/2 N° 439.943 v. 25/2/2004

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido Carlos Oscar OLMOS, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal.

20 DE FEBRERO DE 2004.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección “J” División Beneficios.

e. 25/2 N° 439.973 v. 27/2/2004

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA GUALEGUAYCHU

Se cita a las personas detalladas más abajo para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en los Sumarios Contenciosos que se especifican, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los artículos indicados correspondientes a la Ley 22.415 y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001, Ley 22.415) bajo apercibimiento del art. 1004 del precitado ordenamiento legal.

Se hace saber que se notifica el monto mínimo de la multa en los términos del art. 930/2 de la Ley 22.415.

SA26 N°	INTERESADO	INFRACC.	MULTA
89/03	JOFRE TATIANA ROMINA	987	$ 1.670,20
102/03	SARABIA BARRIONUEVO EPIFANIO	987	$ 1.760,70
42/03	MILLACET LOPEZ MIGUEL ANGEL	977	$ 664,80

Firmado: SILVINA HEILER, a/c Administración Aduana de Gualeguaychú, Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú, Entre Ríos, TE 03446-426263.

e. 25/2 N° 439.797 v. 25/2/2004

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA GUALEGUAYCHU

Se cita a las personas detalladas más abajo para que comparezcan al acto de avalúo de las mercaderías afectadas a las actuaciones que en cada caso se especifican. El acto precitado de aforo de la mercadería será realizado el día 26 de febrero de 2004, en el horario de 08,00 a 12.00 horas —conforme lo previsto en el Art. 1094 inc.(b) de la Ley 22415. En caso de no concurrir se procederá al aforo de oficio, perdiendo el interesado el derecho a reclamar del que establezca el verificador sin su presencia— art. 242 de la Ley 22415.

Asimismo, se los intima para que dentro del término de diez (10) días de notificados constituyan domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 de la Ley 22.415), bajo apercibimiento de considerarse que lo han constituido en los estrados de esta Aduana (art. 1003 y 1004 de la Ley, 22.415) donde quedarán notificados de pleno derecho de las providencias y resoluciones que se dictaren.

SA26 N°	INTERESADO	INFRACCION
41/03	COSTA JORGE CARLOS	ART. 977 CA
87/03	NORMA PAZ CARBALLO BEJARAMO	ART. 987 CA
90/03	HECTOR ALEJANDRO AGUILERA	ART. 987 CA
109/03	GAYOSO FELISA BEATRIZ	ART. 987 CA
110/03	VICENTA MARQUEZ	ART. 987 CA
112/03	QUISPE VERONICA BEATRIZ	ART. 987 CA

Firmado: SILVINA HEILER, a/c Administración Aduana de Gualeguaychú — Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú, Entre Ríos, TE 03446-426263.

e. 25/2 N° 439.798 v. 25/2/2004

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se hace saber a las personas que se detallan más abajo, que se ha dispuesto el ARCHIVO de las actuaciones que se mencionan, según lo previsto en la Instrucción N° 1/98 DGA. Se hace saber asimismo que en el perentorio término de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación, deberán efectuar la destinación aduanera de la mercadería afectada, bajo apercibimiento de dar a los bienes retenidos la destinación que corresponda en orden a su calidad y estado y según lo establecido en el art. 429 de la Ley 22.415 y normas concordantes.- Fdo. SILVINA HEILER - a/c Administración de la Aduana Gualeguaychú.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TRIBUTOS
LUNA JORGE RUBI	AA A26 327/03	$ 329,76
MARIA ROSA PEREZ	AA A26 330/03	$ 224,12
DIAZ RICO EDUARDO LUIS	AA A26 275/03	$ 136,70
QUISPE LOPEZ BERTHA	AA A26 392/03	$ 144,51
GONZALEZ SANCHEZ SANTA I.	AA A26 453/03	$ 406,39

e. 25/2 N° 439.799 v. 25/2/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN JAVIER

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) TRES días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero - Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma. Igualmente se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarlos enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera y el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4° y 5° de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero, Ley 22.415.

SC54 N°	CAUSANTE	DNI/CI	INF. ART. del C.A.	MULTA MINIMA $	TRIBU-TOS $
160/03	VEREPKOWSKI MARIANO LUIS	23.743.946	987	1.182,71	386,09
193/03	LOPEZ ALIPIO ANDRES	14.092.670	985	2.137,82	1.581,92
195/03	VERGARA HUGO ALBERTO	17.298.290	985/6/7	1.450,45	478,18
197/03	OCAMPO GRACIELA IRENE	16.804.888	985/6/7	596,81	267,15
200/03	TOMAS JOSE	20.306.292	985/7	135,85	93,01
202/03	ALVEZ SERGIO RICARDO	23.295.514.	985/7	996,35	349,16
205/03	BENCHARSKI ROBERTO SALVADOR	22.351.767	986/7	455,82	148,80
206/03	ORTIZ CARLOS ALBERTO	17.892.852	987	1.380,49	448,21
208/03	ORTIZ CARLOS ALBERTO	17.892.852	987	5.913,38	1.930,79
209/03	MILLAN MIGUEL ANGEL	25.169.256	987	924,15	296,70
210/03	OLIVERA GUSTAVO ALBERTO	26.141.318	987	1.248,27	411,36
214/03	CHAMPE SERGIO	18.698.139	947	——	380,96
215/03	RUIZ DIAZ BEATRIZ	22.351.796	947	——	24,72
215/03	RUIZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	32.436.204	947	——	24,72
217/03	CARDOZO NELSON RAMON	21.793.667	947	——	665,82
259/03	SILVERIO MARIN	L.E. 7.589.780	987	148,71	48,55
260/03	ANCHORENA ANIBAL GUSTAVO	92.901.534	985	676,65	500,70
261/03	MASCHERONI GUSTAVO ESDRAS	17.475.419	985	1.789,12	1.325,23
263/03	BARTOLINI ANDREA PAOLA	24.587.955	986	1.908,08	622,88
265/03	SIÑAUSKI JORGE OSCAR	24.507.407	987	784,43	256,07
266/03	GONZALEZ ESTANISLAA	92.088.072	986/7	3.118,88	1.014,62
269/03	MAMANI JUANA GRACIELA	12.188.572	985	811,98	600,84
271/03	MUÑOZ FELIX RAUL	92.678.576	986	2.432,97	1.137,57
273/03	PIÑERO ROBERTO ROMUALDO	14.985.545	987	1.749,07	570,97
274/03	VARGAS HECTOR LUIS	25.814.022	987	677,82	221,27
276/03	MACHADO ROGELIO,	25.364.183	987	719,32	234,82
281/03	PIÑEIRO LIDIA TERESA	12.312.238	985/7	501,04	302,75
283/03	MILLAN MIGUEL ANGEL	25.169.256	986/7	3.489,58	1.205,60
284/03	RIVERO/RIBERO RODOLFO ENRIQUE	26.141.181	986/7	808,98	278,69
285/03	FLORES CHAVEZ ROSA MARIA	CI (PER) 1.031.233	986/7	1.099,80	358,26
286/03	CANCELA NANCY CRISTNA	CI (URU.) 1.419.288/3	986/7	749,86	288,31
289/03	SANCHEZ JUAN CARLOS	13.819.593	986/7	893,47	291,67
292/03	CHAVEZ RAMON ALVARO	10.782.397	986/7	1.786,28	586,76
298/03	SUAREZ TERESA	M 13.599.226	986/7	501,42	163,68
299/03	LEDESMA ORLANDO	11.723.294	986/7	743,67	243,87
301/03	AVALOS SILVESTRE	27.541.275	985/7	502,16	231,12
312/03	VELAZQUEZ DASILVA JORGE RENE	28.544.027	947	...	29,66
312/03	SILVA RAUL OMAR	23.022.450	947	...	29,66

San Javier, 16 de febrero de 2004.

Cont. CARLOS A. MALIZIA, Administrador, Aduana San Javier.

e. 25/2 N° 439.896 v. 25/2/2004

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE POSADAS

Edicto de Notificación (Art. 1013 inc. "h" del Código Aduanero)

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que este servicio aduanero dispondrá en los términos del Art. 440 del Código Aduanero, la destrucción por incineración de los cartones de cigarrillos que se encuentran afectados a las causas judiciales que en cada caso se indica y en las cuales se cuenta con la autorización de: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Posadas-Misiones.

INTERESADO	CAUSA N°	
JOSE MARIA ALBERTO FUNES	Expte. N° 3559/03	Juzg. Fed. Posadas
MATIAS OMAR CHICHIZOLA	Exptes. N° 3624-3631/03	Juzg. Fed. Posadas
RICARDO FERNANDO LEON	Expte. N° 3631/03	Juzg. Fed. Posadas
SOLANO MANDAGARAN	Expte. N° 3405/03	Juzg. Fed. Posadas
LUIS ANDRES DA ROSA	Expte. N° 3405/03	Juzg. Fed. Posadas
DIEGO RAFAEL MARTIN	Expte. N° 3405/03	Juzg. Fed. Posadas
MIGUEL EUGENIO KASALABA	Expte. N° 3405/03	Juzg. Fed. Posadas
JORGE KASALABA	Expte. N° 3405/03	Juzg. Fed. Posadas
CARLOS ANTONIO YANKE	Expte N° 3405/03	Juzg. Fed. Posadas

Posadas, 18 de enero de 2004.

CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador, Aduana de Posadas.

e. 25/2 N° 439.899 v. 25/2/2004

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE IGUAZU

Se intima a los interesados que más abajo se detallan por este único medio, ya que no se ubica el domicilio declarado, para que en el perentorio plazo de 10 (diez) días proceda a abonar el cargo correspondiente por la multa impuesta en el Sumario Contencioso respectivo, bajo apercibimiento de iniciar la ejecución de cobro por vía Judicial, conforme lo nombrado por el Art. 1122, siguientes y concordantes del Código Aduanero, Ley 22.415. Fdo.: FERNANDO FABIAN GARNERO, Administrador Aduana de Iguazú.

SUMARIO	INTERESADOS	DOCUMENTO		CARGO	INFRACCION	MONTO $	
SA29-99-149	FERNANDEZ MARIA	DNI	23.994.464	093/03	ART. 985	$	4.746,81
SA29-99-027	ELSA ADELA CASAS	DNI	F6.216.967	222/00	ART. 986	$	1.369,64
SA29-99-638	AREVALO ERIBERTO REY	DNI	25.877.824	176/03	ART. 986/7	$	2.178,41
SA29-99-030	SCHOREELS ADRIANA N.	DNI	14.824.742	224/00	ART. 977	$	11.461,80
SA29-99-208	OTAZU HERMES	DNI	32.621.338	077/03	ART. 985	$	3.829,65
SA29-99-122	PANIAGUA CARLOS	DNI	24.079.899	084/02	ART. 965	$	1.182,07
SA29-99-095	ROTELA JUAN SERGIO	DNI	24.373.737	186/03	ART.947	$	45.539,06
SA29-99-005	BENITEZ LOPEZ CEFERINO	DNI	92.940.140	217/00	ART. 977	$	2.183,20
SA29-99-256	FARULLI MARCELO DAMIAN	DNI	23.955.436	076/02	ART. 986/7	$	3.165,22
SA29-99-009	BALESTRUINI JUAN CARLOS	DNI	4.515.946	219/00	ART. 977	$	4.055,78
SA29-99-012	MORON JULIO CESAR	DNI	13.842.774	029/01	ART. 986/7	$	5.839,51
SA29-99-029	ABALLAY JUAN CARLOS	DNI	21.876.711	028/01	ART. 947	$	4.053,50
SA29-99-021	TAN CHUN	DNI	14.235.536	180/03	ART. 986/7	$	6.835,81
SA29-99-283	RODRIGUEZ MIRIAM	DNI	24.12.925	087/03	ART. 986/7	$	2.482,19
SA29-99-222	RODRIGUEZ LILIANA	DNI	25.717.978	078/03	ART. 986/7	$	2.798,07
SA29-99-150	CASTILLO MARIA ELENA	DNI	14.933.032	168/03	ART. 986/7	$	1.681,81
SA29-99-177	ROLON REINALDO	DNI	93.107.865	010/01	ART. 986/7	$	14.999,39
SA29-99-320	CHEJOVICH HUGO ROBERTO	DNI	8.561.377	262/03	ART. 987	$	3.469,66
SA29-99-236	MOREL EVELIO	DNI	18.797.809	080/03	ART. 986	$	2.848,42

e. 25/2 N° 439.900 v. 25/2/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE FINANZAS

Resolución N° 8/2004

Bs. As., 13/2/2004

VISTO el Expediente N° S01:13724/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.471, el Decreto N° 1077 del 5 de mayo de 2003, la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 120 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 509 del 20 de noviembre de 2003, la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 13 del 6 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.471 reconoció por parte del Gobierno Nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO que no hayan podido acogerse al Programa de Propiedad Participada, por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que, incorporados, hubiesen sido excluidos, estableciendo los lineamientos de la valuación de dicha indemnización.

Que el Decreto N° 1077 del 5 de mayo de 2003 reglamentó varios aspectos relativos a las indemnizaciones establecidas por la Ley N° 25.471, especialmente la metodología de cálculo para la determinación de los montos individuales y dispuso que la Autoridad de Aplicación del decreto fueran la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el ex MINISTERIO DE ECONOMIA, actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 120 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 509 del 20 de noviembre de 2003 aprobó las liquidaciones de las indemnizaciones individuales, estableció plazos para la confección de los procedimientos administrativos abreviados que instituye el Decreto N° 1077, y aprobó el Formulario de Requerimiento de Pago Global - Ley N° 25.471 que figura como Anexo I de dicha resolución conjunta y el Formulario de Requerimiento de Pago Individual que figura como Anexo III.

Que la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 13 del 6 de enero de 2004 aprobó el procedimiento administrativo abreviado que deberán seguir los beneficiarios de la indemnización establecida por la Ley N° 25.471 que hubieran formulado reclamos en instancia judicial.

Que en el Artículo 2° de dicha resolución se cometió un error involuntario al sustituir el formulario del Anexo I en vez del formulario del Anexo III de la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 120 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 509 del 20 de noviembre de 2003.

Que teniendo en cuenta que el Artículo 3° de la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 13 del 6 de enero de 2004 que nos ocupa, delegó en la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION con intervención de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la facultad de "dictar las normas interpretativas y complementarias que permitan implementar la operatoria dispuesta en la presente resolución conjunta", se considera oportuno el dictado de una resolución de la SECRETARIA DE FINANZAS que señale que en el Artículo 2° donde dice "Anexo I" debe entenderse "Anexo III".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 13 del 6 de enero de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Señálase que en el Artículo 2° de la Resolución Conjunta de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 13 del 6 de enero de 2004 donde dice "Sustitúyese el formulario del Anexo I…" debe entenderse "Sustitúyese el formulario del Anexo III…".

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GUILLERMO E. NIELSEN, Secretario de Finanzas.

e. 25/2 N° 439.936 v. 25/2/2004

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de Trigo pan (Triticum aestivum L.) de nombre ACA 304 obtenida por Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda.

Solicitante: Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda.

Representante legal: Accastello, Victor Oreste.

Patrocinante: Ing. Agr. Rubén Miranda.

Fundamentación de novedad: ACA 304 se diferencia del cultivar ACA 302 por poseer; porte vegetativo semi-rastrero, color de la planta a espigazón verde claro, altura de planta 96 cm., posición de la espiga a madrurez inclinada y ciclo germinación a espigazón 135 días, versus color verde grisáceso, altura 66 cm., espiga posición erguida y 128 días desde germinación a espigazón en ACA 302.

Fecha de verificación de estabilidad: 06/06/1994.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 25/2 N° 13.337 v. 25/2/2004



PODER JUDICIAL DE LA NACION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSOS

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1º de la Constitución Nacional, y 13 y concordantes de la Ley 24.937 (modificada por leyes 24.939 y 25.669), el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, y el Régimen para la Elaboración de Listas de Jurados por Especialidad, se convoca a concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso Nº 102, destinado a cubrir una vacante de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas (Provincia de Misiones).
Integran el Jurado los Dres. María del Carmen Roqueta, Silvia Carmen Flores y Alejandro Tullio (miembros titulares) y los Dres. Carlos Alberto Rozanski, Víctor Luis Bernabeu y Mónica Pinto (miembros suplentes).
Plazo de Inscripción: del 15 al 19 de marzo de 2004.
Fecha para la prueba de oposición: 28 de mayo de 2004, a las 9:30 horas en la ciudad de Buenos Aires.
2) Concurso Nº 103, destinado a cubrir una vacante de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires).
Integran el Jurado los Dres. José María Escobar Cello, Horacio Alberto Corbacho y Jorge Eduardo Buompadre (miembros titulares) y los Dres. Otmar Osvaldo Paulucci, Roberto Antonio Büsser y Juan Alberto Madile (miembros suplentes).
Plazo de Inscripción: del 15 al 19 de marzo de 2004.
Fecha para la prueba de oposición: 21 de mayo de 2004, a las 9:30 horas, en la ciudad de Buenos Aires.
3) Concurso Nº 104, destinado a cubrir una vacante de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza (Provincia del mismo nombre).
Integran el Jurado los Dres. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Guillermo Gianibelli y Héctor Aquiles Mairal (miembros titulares) y los Dres. Jorge Alberto Mayo, Raúl Horacio Tripicchio y Ricardo Mario Rejtman Farah (miembros suplentes).
Plazo de Inscripción: del 15 al 19 de marzo de 2004.
Fecha para la prueba de oposición: 14 de mayo de 2004, a las 9:30 horas, en la ciudad de Buenos Aires.
Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º piso, Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14:30 y en las Cámaras Federales de Apelaciones de Posadas, Provincia de Misiones (Avenida Mitre 2358, de esa ciudad), San Martín, Provincia de Buenos Aires (Güemes 3053, de esa ciudad) y Mendoza (Avenida España 483, de esa ciudad), en el horario de 7:30 a 12:30, en donde también podrán formalizarse las inscripciones, personalmente o por tercero autorizado.
Conforme los términos del artículo 6º, último párrafo, la Comisión determinará con la suficiente antelación el lugar donde se tomará el examen, información que estará disponible en la sede de esta Comisión, y en la página de Internet (http://www.pjn.gov.ar).
De producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado durante el desarrollo del concurso, se acumularán automáticamente a aquel a cuyo trámite se inicia, por aplicación del artículo 46, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias (art. 6).
No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos, ni a las de aquéllos que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 16 del reglamento citado.
Se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero los reunieren al momento de la finalización del concurso (art. 15).
No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción, en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

LISTADO DE INSCRIPTOS

A los efectos del artículo 13, apartado B), de la ley 24.937 (modificada por las leyes 24.939 y 25.669), se hace saber la nómina de los aspirantes que se han inscripto en los Concursos Públicos números 98 (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal) y 99 (Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 2 de la Capital Federal). Las respectivas inscripciones se refieren a los concursos que figuran entre paréntesis luego del nombre de cada postulante.

Doctores: Altinier, Gustavo Oscar (99); Bareiro, Rafael Francisco (98); Bertuzzi, Pablo Daniel (99); Borgia, Fabiana Edith (99); Bruzoni, Ernesto Horacio (99); Cabrera, Ricardo Héctor (99); Carcione, Mariano Roberto (99); Cárrega, Francisco José (98); Cirulli, Marta Graciela (98); Coda, Verónica Camila (99); Cosentino, Javier Jorge (98); Costabel, Néstor Guillermo (99); D'Alessandro, Fernando Gabriel (98); Durao, Fernando Miguel (98); Estramil, Osaldo Héctor (99); Fox, Ernesto Patricio (98); Früchtenicht, Jorge Luis (99); González Ferrari, Gustavo Javier (99); Grünberg, Adrián Federico (99); Güerri, Federico Alberto (98); Guido, Rosa María (99); Hualde, Paula María (98); Laffont, Jorge Rodolfo (98); Liendro Kapustik, Lucas Omar (99); Llobera, Hugo Oscar Héctor (98); López, Axel Gustavo (99); Madueño, Mariana (99); Mariluis, Delia Haydeé (98, 99); Méndez Sarmiento, Emilio Alberto (98); Merguin, Antonio Luis (99); Merlini, Federico Facundo (99); Milione, Hugo Leónidas (98); Montanaro, Domingo Esteban (99); O'Reilly, María Cristina (98); Patanella, Patricia Diana (99); Paz, María del Milagro (98); Peluzzi, Marcelo Alejandro (99); Pinto, Ricardo Matías (99) Poli, Carlos Federico (99); Rial, Juan Manuel (99); Robledo, Horacio Francisco (98); Santacroce, Carlos Federico (99); Santicchia, Gerardo Damián (98); Sicoli, Jorge Silvio (98); Tévez, Alejandra Noemí (98); Trebino Figueroa, Rafael (98); Vanoli, Silvina Delia Marcela (98); Vitale, Héctor Hugo (98); y Vivono, Víctor Aníbal (98).

Las impugnaciones a la idoneidad de los aspirantes podrán plantearse hasta el 5 de marzo de 2004, en el horario de 9:30 a 14:30 en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º piso, Capital Federal).

Este listado puede ser consultado en la sede de esta Comisión y está disponible en internet (http://www.pjn.gov.ar).

En el mismo plazo, los postulantes podrán objetar el rechazo de su solicitud, cuando haya sido decidida de oficio, por aplicación de los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados aprobado por la Resolución Nº 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Eduardo R. Graña, Secretario — Luis E. Pereira Duarte, Presidente

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.

e. 23/2 Nº 439.627 v. 25/2/2004



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.		Referencia: Exp. Nº Act.	

El Banco Central de la República Argentina notifica que en el Sumario Nº 643 - Expediente Nº 101.552/85 instruido a diversas personas físicas por su actuación en CARFINA Compañía Financiera Sociedad Anónima (en liquidación), el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias ha dictado la Resolución Final Nº 05 del 14.01.04 que les impuso las siguientes sanciones en los términos del artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526: al señor ESTRADA Roberto José (L.E. Nº 4.397.653): multa de $ 404.000 (pesos cuatrocientos cuatro mil) e inhabilitación por 6 (seis) años; al señor MARTIN Y HERRERA Antonio Melchor (D.N.I. Nº 7.616.769): multa de $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) e inhabilitación por 2 (dos) años y al señor PICCHI Luis Pedro (L.E. Nº 4.456.354): multa de $ 190.000 (pesos ciento noventa mil) e inhabilitación por 3 (tres) años. El importe de las multas impuestas deberá ser depositado en este Banco Central en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. Dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la publicación del presente, podrá interponer el recurso previsto en el artículo 42 de dicha Ley. De acuerdo a la Comunicación "A" 4006 del 26.08.03 (B.O. del 03.09.03) que se encuentra a vuestra disposición en esta Institución, se pone en conocimiento el régimen de facilidades de pago de las multas; toda presentación al respecto deberá dirigirse a la Gerencia de Créditos del B.C.R.A con copia a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. Publíquese por 3 (tres) días.

RUBEN E. CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — AGUSTIN B. GARCIA ARRIBAS, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 23/2 Nº 439.562 v. 25/2/2004

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.		Referencia: Exp. Nº Act.	

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores Cayetano Gabriel LOTTERO (C.I.P. MZA. Nº 250.829), Alberto Antonio LLUGANY (L.E. Nº 6.914.206), Héctor S. PUGLIESE y Carlos I. SARSOTTI) que en el Sumario Nº 965 - Expediente Nº 100.341/97 instruido al Ex-Banco Unión Comercial e Industrial S.A. y a diversas personas físicas, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias ha dictado la Resolución Final Nº 154 del 1/12/2003 que les impuso las siguientes sanciones en los términos del artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526: al señor Cayetano Gabriel LOTTERO multa de $ 808.000 (pesos ochocientos ocho mil); al señor Alberto Antonio LLUGANY multa de $ 421. 000 (pesos cuatrocientos veintiún mil); y a los señores Héctor S. PUGLIESE y Carlos I. SARSOTTI multa a cada uno de $ 169. 000 (pesos ciento sesenta y nueve mil). El importe de las multas impuestas deberá ser depositado en este Banco Central en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. Se hace saber que por Resolución Nº 312 del 31.7.2003 del Directorio ha sido aprobado un régimen de facilidades de pago de las multas, que se encuentra a su disposición en esta Institución; toda presentación al respecto deberá dirigirse a la Gerencia de Créditos del B.C.R.A con

copia a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. Dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la publicación del presente, podrán interponer el recurso previsto en el artículo 42 de dicha Ley. Publíquese por 3 (tres) días.

RUBEN E. CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — AGUSTIN B. GARCIA ARRIBAS, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 23/2 Nº 439.564 v. 25/2/2004

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.		Referencia: Exp. Nº Act.	

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor GUSTAVO MARTIN GASAGRANDE (D.N.I. Nº 23.535.046) para que dentro del plazo de diecisiete (17) días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, piso 6º, oficina 602, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario en lo financiero Nº 1069, Expediente Nº 100.023/03, caratulado "NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.", el cual se le instruye en los términos del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificado de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por 3 (tres) días.

CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — AGUSTIN B. GARCIA ARRIBAS, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 23/2 Nº 439.569 v. 25/2/2004

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Referencia Exp. Nº 100.134/99. El Banco Central de la República Argentina notifica al ex BANCO MEDEFIN UNB S.A. y a los señores SALOMON BENATAN AMRAN (D.N.I. Nº 3.251.885); PETER GREMLER ZEH (C.I. Chile Nº 7.070.906-6); MARIANO RODRIGUEZ ALCOBENDAS (D.N.I. Nº 11.472.113) e HIPOLITO LAGOS SCHMIDT (C.I. Chile Nº 2.859.875-0) que en el Sumario Nº 925 - Expediente Nº 100.134/99 caratulado "BANCO MEDEFIN UNB S.A.", el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias dictó la Resolución Nº 155 del 01-12-2003 imponiéndoles las multas que se detallan, en los términos del artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526, según Ley Nº 24.144: al BANCO MEDEFIN UNB S.A. de $ 385.000 (pesos trescientos ochenta y cinco mil); al señor SALOMON BENATAN AMRAN de $ 335.500 (pesos trescientos treinta y cinco mil quinientos), al señor PETER GREMLER ZEH de $ 266.300 (pesos doscientos sesenta y seis mil trescientos), al señor MARIANO RODRIGUEZ ALCOBENDAS de $ 33.000 (pesos treinta y tres mil) y al señor HIPOLITO LAGOS SCHMIDT de $ 31.400 (pesos treinta y un mil cuatrocientos). El importe de las multas deberá ser depositado en este Banco Central en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días de notificados, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. Se hace saber que por Comunicación "A" 4006 del 26 de agosto de 2003 —cuyo texto se encuentra a su disposición en esta Institución— se estableció un régimen de facilidades de pago de las multas por lo que, de hacer uso de la opción del pago en cuotas, deberán dirigirse a la Gerencia de Créditos del B.C.R.A., ofreciendo las garantías pertinentes dentro de los 5 (cinco) días de notificados, y remitir copia de esa presentación, debidamente sellada, a la Gerencia de Asuntos Contenciosos, caso contrario (salvo pago total) se remitirán las actuaciones directamente a ejecución. Publíquese por 3 (tres) días. —LIDIA M. GIRON, Jefe de Departamento de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — AGUSTIN B. GARCIA ARRIBAS, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 23/2 Nº 439.572 v. 25/2/2004

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza a los señores DAVID PETER DALLAS LEIGHTON (D.N.I. Nº 93.743.761) y CHARLES MASSON (D.N.I. Nº 93.725.193) para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, piso 6º, oficina 602, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario en lo financiero Nº 1068, Expediente Nº 100.160/02, caratulado "HSBC BANK ARGENTINA S.A.", el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por 3 (tres días). — CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — AGUSTIN B. GARCIA ARRIBAS, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 23/2 Nº 439.575 v. 25/2/2004

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*